

**INFORME**  
**DE**  
**LABORES**  
**2018 - 2019**

— SALA REGIONAL —  
**TOLUCA**



Informe de Labores 2018-2019.  
Sala Regional Toluca

Edición 2020.

D. R. © Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.  
Carlota Armero 5000, CTM Culhuacán,  
04480, Coyoacán, Ciudad de México.  
Teléfonos 55-5728-2300 y 55-5728-2400.


V Circunscripción Plurinominal, Sala Regional Toluca.  
Morelos Poniente 1610, San Bernardino,  
50080, Toluca, Estado de México.  
Teléfono 722-226-0200.

Edición: Dirección General de Documentación.

[www.te.gob.mx](http://www.te.gob.mx)

 @salaregionaltolucadelTEPJF

 @TEPJF\_TOL

 Sala Regional Toluca del TEPJF  
[https://www.te.gob.mx/sala\\_toluca/](https://www.te.gob.mx/sala_toluca/)

# DIRECTORIO

SALA REGIONAL  
**TOLUCA**  
V CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL  
MAGISTRADA Y MAGISTRADOS



Alejandro David  
Avante Juárez



Marcela Elena  
Fernández Domínguez  
Presidenta



Juan Carlos  
Silva Adaya

# TITULARES

Antonio Rico Ibarra  
**Secretaría General de Acuerdos**

Juan Aja Canales  
**Delegación Administrativa**

Héctor Rivera Estrada  
**Secretaría Ejecutiva**



## **Ponencia de la Magistrada presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez**

Héctor Daniel García Figueroa  
Christine Pallasser  
Gerardo Rafael Suárez González  
Adriana Aracely Rocha Saldaña  
Daniel Pérez Pérez  
David Cetina Menchi  
Javier Jiménez Corzo  
Adriana Alpízar Leyva

Alicia Paulina Lara Argumedo  
Vania Martínez Reyes  
Lucero Mejía Campirán  
Bryan Bielma Gallardo  
José Alexandro González Chávez  
Virginia Franco Nava  
Federico Méndez Gaona

## **Ponencia del Magistrado Alejandro David Avante Juárez**

Amado Andrés Lozano Bautista  
Thelma Avilez Kerlegand  
Miguel Ángel Martínez Manzur  
René Arau Bejarano  
Víctor Ruíz Villegas  
Rodrigo Hernández Campos  
Talía Julietta Romero Jurado  
Gerardo Sánchez Trejo

Thelma Semiramis Calva García  
Marcotulio Córdoba García  
Alfredo Arias Souza  
Enrique Martell Castro  
Enrique Pérez Elizalde  
José de Jesús Agustín Robledo Hinojosa  
Blanca Estela Gayosso López

## **Ponencia del Magistrado Juan Carlos Silva Adaya**

Germán Rivas Cándano  
Beatriz Olguín Hernández  
Rafael Jean Otálora Malassis  
Alfonso Jiménez Reyes  
Fabián Trinidad Jiménez  
Claudia Elizabeth Hernández Zapata  
Mario Jiménez Lucas

Salvador de la Cruz Constantino Hernández  
Patricia Liliana Garduño Romero  
Ghislaine Fabiola Fournier Llerandi  
Miguel Ángel Galván Sánchez  
Azucena Díaz Quezada  
Jesús Eduardo Jongitud Rodríguez

## Secretaría General de Acuerdos

*Antonio Rico Ibarra*  
Felipe Jarquín Méndez  
Petrouschka Bas Soto Reyes  
Antonio Fernández Chávez  
Jesús Colín Jaimes  
Fryne Esther Caballero Gutiérrez  
Alejandra González González  
Efraín Alcalá Sánchez  
Josetty Irais Serrano García

Óscar Humberto Escobedo Aldama  
Iván Esquivel Carranza  
Berenice Laureles Serrano  
Francisco Román García Mondragón  
Arturo Alpízar González  
Jair de Jesús Andrade González  
Manuel Cortes Muriedas  
Ana Marisol Millán Pérez  
Blanca Yaneth Rosiquez Arteaga

## Delegación Administrativa

*Juan Aja Canales*  
Sandra Saloma Palacios  
Olive Bahena Verastegui  
María Cristina Lujano Arciniega  
Mario Alberto Sandoval Copado  
Emmanuel Alberto Atristain Alonso  
José Manuel López Páez

Manuel Enrique Pérez Casas  
Rafael Reza Guadarrama  
Martín Reyes Ledesma  
Luis Antonio Vázquez Alcántara  
Ismael Sánchez Sandoval  
Leopoldo Alfonso Rodríguez Prado

## Secretaría Ejecutiva

*Héctor Rivera Estrada*  
Ana Laura Silva Camacho  
José Alberto Loyola Jaramillo

# **SALA SUPERIOR**

## MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS

Indalfer Infante Gonzales  
Felipe de la Mata Pizaña  
Janine M. Otálora Malassis

Felipe Alfredo Fuentes Barrera  
Presidente

Reyes Rodríguez Mondragón  
Mónica Aralí Soto Fregoso  
José Luis Vargas Valdez



# CONTENIDO

Presentación		13
Tribunal garante		17
Tribunal incluyente		33
Tribunal abierto		47
Tribunal profesional		59
Tribunal responsable		67
Retos 2020		77





# PRESENTACIÓN







La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el principio de máxima publicidad, conforme al cual el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) tiene la obligación de rendir cuentas con transparencia institucional.

En cumplimiento del mandato constitucional, y de conformidad con lo establecido en los artículos 197, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y 51, fracción IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se informa de las acciones y los resultados de las actividades llevadas a cabo por la Sala Regional Toluca, del 1 de noviembre de 2018 al 31 de octubre de 2019.

La rendición de cuentas de las tareas asignadas a los órganos públicos constituye el deber de informar a la sociedad acerca del estado de la gestión y, de ese modo, mostrar los avances y retos que se tienen por cumplir.

La Sala Regional Toluca tiene un compromiso con la gobernabilidad democrática en México, ya que por medio de sus resoluciones contribuye a la legitimidad de los gobernantes y a la estabilidad del Estado de derecho que mandata el orden jurídico constitucional y garantiza el respeto de la voluntad popular expresada en las urnas a efectos de brindar paz social.

Comprometidos con la obligación de proteger los derechos político-electorales de la ciudadanía y los demás derechos humanos que con ellos se relacionan, orientamos nuestro esfuerzo a su salvaguarda a fin de hacer eficaz su materialización. En ese marco, también se vela por el respeto del pluralismo ideológico y político de la sociedad.

En este orden de ideas, la Sala Regional Toluca informa que en el periodo reportado recibió 315 asuntos, en su mayoría correspondieron a juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

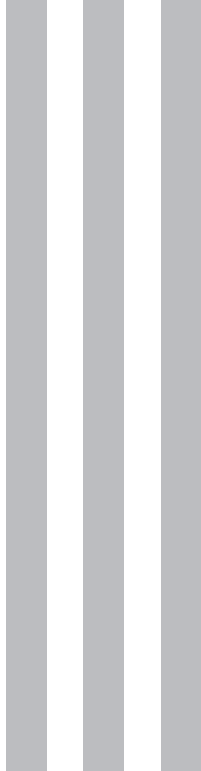
Se organizaron 16 actividades académicas con la presencia de consejeras y consejeros, Magistradas y Magistrados de los tribunales electorales e institutos nacional y locales, así como de expertas y expertos en la materia, investigadoras e investigadores, académicas y académicos y estudiantes. A estas asistieron 2,129 interesados en la oferta académica que brinda la institución, por medio de sus talleres, conferencias, programas, conversatorios, etcétera, con el propósito de buscar un acercamiento con la sociedad civil y explicitar las funciones que despliegan las autoridades electorales en relación con la democracia, su salvaguarda y la importancia de mantener un régimen que posibilite la eficaz y efectiva participación de la ciudadanía en la toma de decisiones de los asuntos públicos.

La Sala Regional Toluca impulsó la firma del convenio de colaboración general con la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM) y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que atiende la colaboración entre instituciones, a fin de incentivar el acercamiento entre la academia, los estudiantes y las juzgadoras y los juzgadores en el ánimo de propiciar una cultura de la legalidad, difundir el conocimiento de los derechos político-electorales, propalar la defensa de los derechos humanos y promover el respeto de los principios constitucionales en materia electoral.

Se da cuenta de la eficiencia y transparencia de la administración y utilización referente a los recursos. Los resultados informados derivan del trabajo en equipo y del compromiso y esfuerzo que cada uno de los integrantes de la Sala Regional Toluca asumimos con plena convicción.

El Pleno de la Sala Regional Toluca reconoce el esfuerzo y compromiso con la impartición de justicia y de servicio, tanto de sus funcionarios como del personal administrativo. Asimismo, agradece la colaboración de quienes integran los tribunales e institutos electorales de la V Circunscripción Plurinominal conformada por Colima, Estado de México, Hidalgo y Michoacán, y, de manera muy especial, a la Sala Superior del ТЕРПФ por su invaluable apoyo institucional brindado.

Marcela Elena Fernández Domínguez  
*Magistrada presidenta de la Sala Regional Toluca  
del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación*



# TRIBUNAL GARANTE





**D**e acuerdo con Luigi Ferrajoli, el garantismo jurídico, en esencia, se traduce en un principio hermenéutico conforme al cual los derechos fundamentales se deben interpretar, aplicar y tutelar de la manera más amplia posible, potenciando su ejercicio, lo cual opera como límite a las autoridades y a las mayorías, debido a que permanentemente estos se deben promover, respetar y proteger. Lo anterior, aunado a que, en la interpretación y aplicación de los derechos fundamentales, se deben observar los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, teniendo en cuenta que las restricciones o limitaciones a esos derechos, en general, y a los de carácter político-electoral, en particular, deben ser únicamente aquellas que resulten idóneas, necesarias y proporcionales.

En ese contexto, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) y, específicamente, la Sala Regional Toluca se han caracterizado por resolver las controversias sometidas a su consideración con apego a los principios del garantismo jurídico, con el propósito fundamental de maximizar los derechos político-electorales de la ciudadanía y los derechos fundamentales relacionados con ellos, bajo el eje rector de hacer vigente no solo de manera formal el mencionado garantismo, sino sustancial y materialmente en el pleno ejercicio de tales derechos, sobre todo tratándose de grupos en situación de vulnerabilidad o en condiciones de desigualdad.

La Sala Regional Toluca tiene la firme convicción de coadyuvar a la preservación del Estado de derecho como órgano integrante de la impartición de justicia del Estado mexicano.

Mapa 1. Entidades federativas de la V Circunscripción Plurinomial



Fuente: [te.gob.mx/sala\\_toluca/magistrados/index](http://te.gob.mx/sala_toluca/magistrados/index).

Esta labor se lleva a cabo con plena independencia, profesionalismo y respetando los principios rectores de la función electoral jurisdiccional, mediante sentencias claras que explican, a los justiciables y a la sociedad, las razones que sustentan el sentido de las decisiones, todo ello a fin de lograr la confianza de la ciudadanía en la justicia electoral.

La Sala Regional Toluca conoce y resuelve controversias que conllevan estudios de constitucionalidad, convencionalidad y legalidad, con el objetivo de garantizar que los actos y las resoluciones vinculados con las elecciones y el ejercicio de los derechos político-electorales se ajusten al orden jurídico nacional.

En los medios de impugnación contemplados en el sistema de justicia electoral, para la solución de conflictos derivados de la celebración de elecciones, de partidos políticos y en la defensa de derechos político-electorales, durante el periodo que se informa se conocieron controversias de las 4 entidades que conforman la V Circunscripción: Colima, Estado de México, Hidalgo y Michoacán.

En los litigios planteados resolvimos diversos asuntos relacionados con:

- 1) Elección de autoridades auxiliares municipales.
- 2) Vida interna de los partidos políticos: procedimientos sancionadores y elección de dirigencias.
- 3) Acceso y ejercicio del cargo.
- 4) Registro de partidos locales.
- 5) Financiamiento y fiscalización.
- 6) Comunidades indígenas.

Se debe puntualizar que no tuvo verificativo algún proceso electoral federal o estatal celebrado por el sistema de partidos políticos.

## Asuntos ingresados

Los asuntos recibidos por la Sala Regional Toluca ascendieron a un total de 315, los cuales, en su mayoría, fueron juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano (JDC); por cuanto hace a los asuntos generados, 15 conciernen a cuestiones que solo fueron de trámite, por tratarse de comunicaciones electorales. El total de asuntos ingresados se muestra en el cuadro 1.

Cuadro 1. Asuntos recibidos en la Sala Regional Toluca

Tipo	Cantidad
RAP	19
JRC	38
JDC	205
JLI	15
JE	22
AG	16
<b>Total</b>	<b>315</b>

Nota: RAP, recurso de apelación; JRC, juicio de revisión constitucional electoral; JDC, juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano; JLI, juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral; JE, juicio electoral, y AG, asunto general.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2019.

## Trámite de ley

En 71 asuntos, esto es, en 24.91 % de los medios de impugnación ingresados, se ordenó el trámite de ley, derivado de su presentación de manera directa, en tanto 216 fueron tramitados por la autoridad y en 15 juicios para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral (JLI), por su propia naturaleza, no es exigible el trámite concerniente a su publicitación.

## Asuntos resueltos

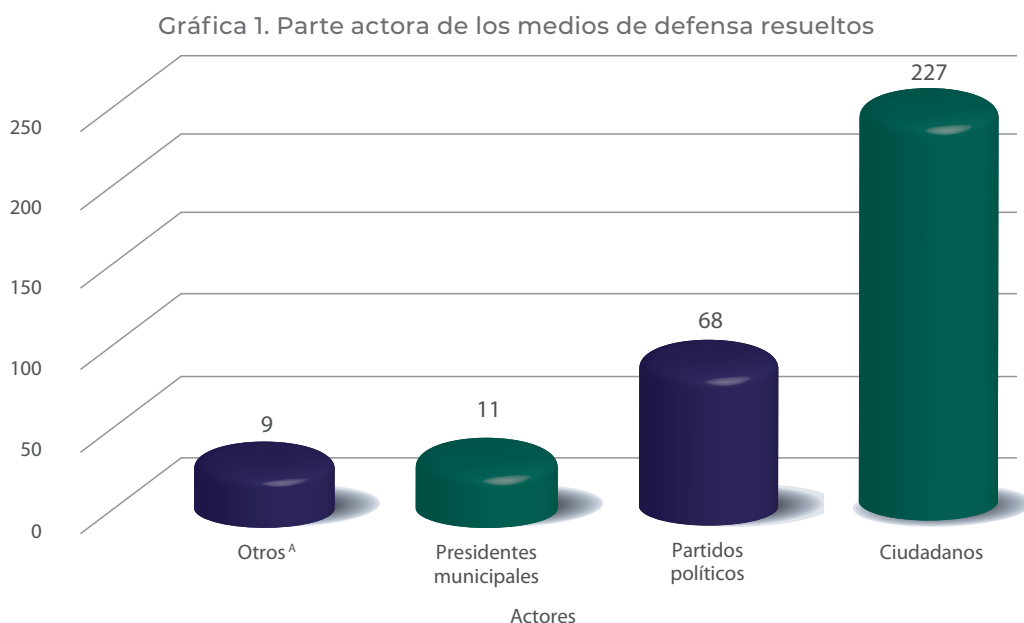
Se resolvió un total de 315 medios de defensa, de los cuales 292 correspondieron a los asuntos ingresados en el periodo que se informa y los restantes 23, al periodo anterior.

Ello obedeció a que al inicio del periodo quedaron pendientes de resolver 23 expedientes, conformados por 13 juicios de revisión constitucional electoral (JRCE), 6 JDC, 1 JLI y 3 juicios electorales (JE).

En tanto, 8 medios de defensa recibidos en el periodo quedaron en instrucción: 1 recurso de apelación (RAP), 6 JDC y 1 JE.

### Parte actora de los medios de defensa resueltos

Los ciudadanos promovieron 227 medios de defensa; los partidos políticos, 68; los presidentes municipales, 11, y los restantes 9 correspondieron a 1 regidor, 1 apoderado legal, 1 contralor del ayuntamiento, 1 tesorero municipal, 1 ayuntamiento y 1 síndico, 1 director de instituto estatal y 1 integrante de comité directivo estatal.



<sup>A</sup> Corresponden a 1 regidor, 1 apoderado legal, 1 contralor del ayuntamiento, 1 tesorero municipal, 1 ayuntamiento y 1 síndico, 1 director del instituto estatal y 1 integrante del comité directivo estatal.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2019.



## Plazo promedio de resolución

El tiempo promedio de trámite y resolución se llevó a cabo dentro de los plazos legales, lo que revela el carácter de expeditéz en la atención de los asuntos por parte de la Sala Regional Toluca, derivada de la propia naturaleza electoral y de los plazos previstos para tal fin.

## Asuntos resueltos por medio de impugnación

La competencia de la Sala Regional Toluca comprende el catálogo de juicios y recursos previstos en la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, que permite a los actores la defensa de su esfera de derechos en materia político-electoral.

El medio de impugnación que más se promovió ante la Sala Regional Toluca fue el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, pues, del total de los asuntos resueltos, 65.07 % corresponde a ese medio de defensa; 16.19 %, a juicio de revisión constitucional; 7.61 %, a JE, y 11.11 %, a los demás medios de impugnación (RAP, JLI y asuntos generales).

Las materias acerca de las que versaron tales controversias se relacionan con la vida interna de los partidos políticos, elecciones de autoridades auxiliares, comunidades indígenas y violación del derecho a ser votado, en su vertiente de acceso y ejercicio al cargo.

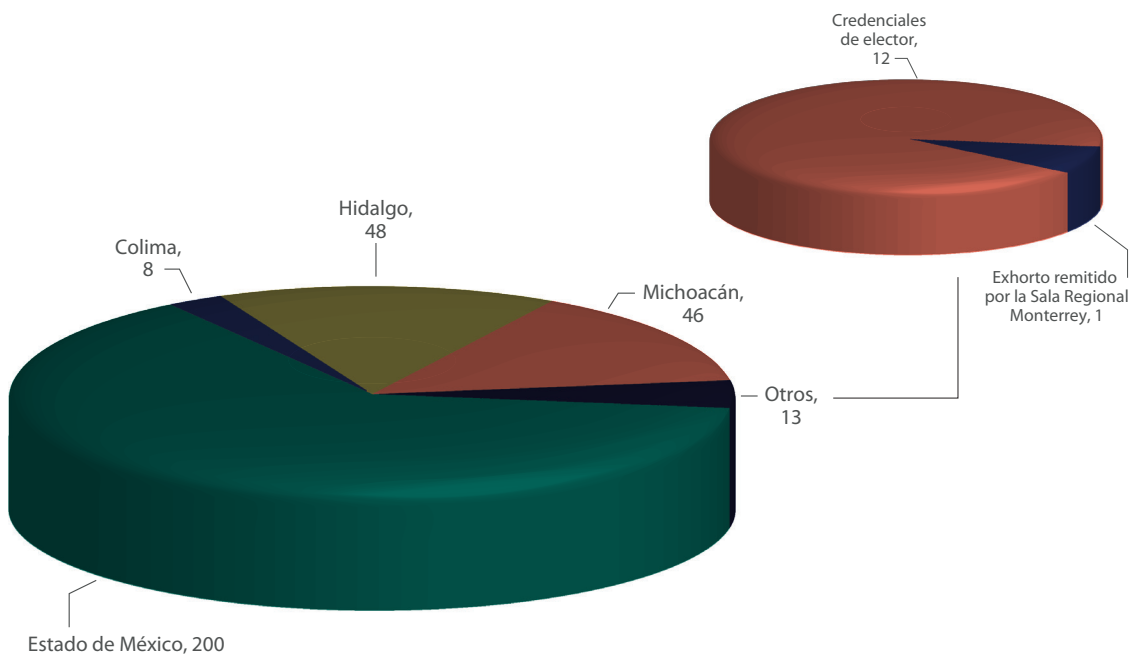
## Asuntos resueltos por entidad federativa

La Sala Regional Toluca tiene competencia para conocer de juicios con incidencia en la V Circunscripción Plurinominal, en los que se reclaman resoluciones de las autoridades que organizan o califican los comicios o resuelven las impugnaciones relativas a los procesos electorales de las entidades federativas, así como de los ayuntamientos; también de asuntos vinculados con elecciones de autoridades auxiliares, comicios celebrados por sistemas normativos internos, vida interna de partidos políticos, defensa de los derechos político-electorales, fiscalización, entre otros temas en la materia.

En esa labor, de los 315 asuntos resueltos, 200 correspondieron a Estado de México; 8, a Colima; 48, a Hidalgo, y 46, a Michoacán.

De los 13 restantes, 12 conciernen a credenciales de elector y 1 se refirió a un exhorto remitido por la Sala Regional Monterrey, en el que se requería el auxilio para desahogar diligencias de un JLI promovido por un trabajador del Instituto Nacional Electoral (INE).

Gráfica 2. Asuntos resueltos por entidad federativa



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2019.

### Asuntos resueltos según el sentido

Las resoluciones de la Sala Regional Toluca son el reflejo de la independencia, imparcialidad y especialización profesional de la Magistrada y los Magistrados integrantes del Pleno.

En los medios de impugnación presentados contra actos y resoluciones de autoridades electorales u órganos partidistas, el sentido de las sentencias dictadas fue el siguiente: 126 se confirmaron; 42 se revocaron; 7 se modificaron; en 5 la pretensión se declaró fundada o infundada; en 4 los diversos actos reclamados se confirmaron, modificaron y revocaron; en 2 los actos combatidos por una parte se revocaron y por otra se confirmaron; en 10 asuntos se sobreesayó; 68 se reencauzaron; en 29 se decretó el desechamiento; en 3 se determinó la incompetencia; 2 se tuvieron por no presentados; 16 se resolvieron sobre las prestaciones laborales reclamadas, de las cuales, en 13 se determinó condenar al INE y en los 3 restantes, reencauzar el medio de defensa a la autoridad competente, y 1 se devolvió por no estar debidamente diligenciado el exhorto remitido para que se auxiliara a la Sala Regional responsable.

Debe destacarse que de los 315 asuntos resueltos, 91.8 % se aprobó por unanimidad. De las 315 sentencias emitidas, la Sala Superior determinó revocar solo 1.58 % mediante el recurso de reconsideración.

## Notificaciones

Respecto a las comunicaciones procesales con las partes con motivo de los juicios que se tramitan, sustancian y resuelven en la Sala Regional Toluca, a efectos de hacer de su conocimiento inmediato todas las determinaciones que se emiten y a fin de garantizar el principio de seguridad jurídica, se realizó un total de 4,016 notificaciones (electrónicas, personales, por correo, estrados y por oficio).

Con tal actuar, la Sala Regional Toluca asegura que las partes que acudan a un juicio tengan garantizado uno de los elementos que integran el derecho fundamental al debido proceso: la notificación de las resoluciones que se dictan.

De esas notificaciones, 2,499 correspondieron a acuerdos de trámite; 727, a sentencias; 697, a los acuerdos de sala, y 93, a proveídos dictados en cuadernos de antecedentes.

Las notificaciones que se efectuaron en la fecha del dictado del acuerdo o resolución correspondiente ascienden a 3,281, mientras que 671 se practicaron al día siguiente; 9, a los 2 días, y 55, a los 3 días.

## Imparcialidad ante actores políticos

La Sala Regional Toluca cumple con el principio de imparcialidad mandatado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), ya que en sus sentencias ha dado la razón por igual a las diversas fuerzas políticas, que fueron parte en cada uno de los juicios; esto es, se resolvió únicamente tomando en cuenta los argumentos de derecho y las pruebas ofrecidas en cada controversia planteada.

## Cumplimiento de las sentencias

La legitimidad de los tribunales constitucionales cobra vigencia plena cuando se cumplen sus sentencias, en tanto el cabal acatamiento de los fallos constituye una cuestión de orden público y se erige en una vertiente del principio de completitud de la justicia que prevé la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De 57 sentencias en las que se ordenó que se informara del cumplimiento de lo determinado, solo se promovieron 7 incidentes de incumplimiento de sentencia, de los cuales 3 se estimaron fundados o parcialmente fundados, y, en esos casos, se emitió una nueva resolución hasta garantizar su cumplimiento; las restantes inejecuciones se declararon infundadas.

Ello revela que las sentencias emitidas se acataron por la autoridad correspondiente.

## Promociones y acuerdos

La Secretaría General de Acuerdos (sga) de la Sala Regional Toluca recibió 1,398 promociones y elaboró 430 acuerdos.

### Promociones

Escritos iniciales	315
Escritos de terceros interesados	61
Escritos de cumplimiento de sentencias o relacionados con el desahogo de los requerimientos formulados en fase de instrucción	390
Escritos de contestación de demanda, pliegos de posiciones o interrogatorios para el desahogo de la prueba testimonial en asuntos laborales	19
Ofrecimiento de pruebas	10
Devolución de pruebas o documentos	71
Acuse de recibo y notificaciones de otros tribunales	9
Solicitudes de expedición de copias y sentencias o de constancias de autos	8
Escritos de recursos de reconsideración	70
Desistimientos	1
Otros	444

Se recibió un total de

**1,398**



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2019.

Se realizaron

**430**

acuerdos



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2019.

## Incidentes resueltos

Se resolvieron 17 incidentes; en su mayoría fueron acerca de aspectos que atañen a incumplimientos de sentencia.



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2019.

## Total de sesiones para el dictado de sentencias

La resolución de los medios de impugnación implicó realizar 125 sesiones privadas y 43 sesiones públicas. Se firmaron 219 acuerdos de sala.

## Estudios de la constitucionalidad de las normas

Se plantearon 16 controversias que implicaron realizar un estudio del ejercicio de control constitucional o convencional, ya sea porque se planteó la falta de regularidad constitucional o convencionalidad de una norma o por haberse llevado a cabo la interpretación de una norma constitucional.

## Sentencias relevantes

En el dictado de cada sentencia de la Sala Regional Toluca se lleva a cabo un análisis y una reflexión respecto de los principios, los valores, los derechos y las normas jurídicas, constitucionales y legales que resultan aplicables al caso.

Cada una de esas determinaciones es impulsada por la idea de impartición de justicia que subyace en la determinación con la que se pone fin a un conflicto de trascendencia jurídica, idea que los antiguos juristas romanos identificaron como *equitas naturalis*.

Entre los asuntos resueltos en el periodo informado, destacan algunos criterios que han contribuido a tutelar, de manera más eficaz y justa, el ejercicio de los derechos políticos y político-electorales en sus diversos aspectos, como se precisa en los apartados siguientes.

### Derecho electoral indígena

En lo atinente a los integrantes de los pueblos y las comunidades indígenas en el ejercicio del poder público en el ámbito municipal, sobresalen, entre otras ejecutorias, solo por enunciar algunas, las que se describen a continuación.

La sentencia dictada en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano ST-JDC-24/2019, en la que se resolvió una controversia surgida en la comunidad indígena de Santa María Sevina, del municipio de Nahuatzen, Michoacán. En dicho asunto, este órgano jurisdiccional determinó, entre otras cuestiones, que en el ejercicio de su derecho de autogobierno los pueblos indígenas, por conducto de su asamblea general comunitaria, válidamente pueden constituir órganos de autoridad internos a los que se les reconozca la potestad de recibir, administrar y aplicar los recursos públicos que les corresponden.

Así, se consideró que las decisiones que del particular adopte la asamblea general se inscriben en el ámbito de la autonomía y autodeterminación que rige a las mencionadas comunidades, por lo que la institución de nuevas autoridades tradicionales en el ámbito interno de un pueblo indígena no depende de lo resuelto por los órganos jurisdiccionales o lo previsto en las normas jurídicas del derecho formal, por tratarse de una decisión que únicamente puede ser asumida por la comunidad indígena.

Al dictar sentencia en los juicios ST-JDC-74/2019 y ST-JDC-124/2019, en el contexto del desarrollo de los procesos electorales de los representantes de los pueblos indígenas ante los ayuntamientos de Almoloya de Juárez y de San Mateo Atenco, ambos de Estado de México, la Sala Regional Toluca potenció la participación de las comunidades indígenas mazahua y otomí.

Lo anterior, porque este órgano jurisdiccional determinó que el desarrollo de esos procesos comunitarios corre a cargo de los pueblos indígenas que serán representados, de conformidad con sus usos y costumbres, no así del ayuntamiento, el cual se debe limitar a reconocer tal representación, por lo que se razonó que los referidos órganos de gobierno municipales no tienen atribuciones para establecer la forma y los términos en los que deben desarrollarse esos procedimientos electivos, y menos aún pueden imponer requisitos de participación ni plazos.

Esta autoridad jurisdiccional consideró que las únicas condiciones que puede imponer el ayuntamiento se deben circunscribir a que existan elementos ciertos, objetivos y suficientes que permitan desprender la representatividad del solicitante en cuanto a la comunidad o, en su caso, pueblo o grupo, no así a requisitos de elegibilidad que le son exigibles a los ciudadanos que participan como candidatos en esos procesos comiciales.

En el juicio ciudadano ST-JDC-76/2019, siguiendo la línea jurisprudencial establecida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, esta autoridad jurisdiccional determinó que en el desarrollo del procedimiento legislativo de las normas que inciden en el ejercicio de los derechos político-electorales de las comunidades indígenas es necesario e ineludible realizar, de manera previa a la expedición de la norma legal, una fase adicional para llevar a cabo la consulta culturalmente adecuada, informada y de buena fe a los pueblos y las comunidades indígenas, con el objetivo de salvaguardar sus derechos a la autodeterminación y al autogobierno.

Al dictar la sentencia en el juicio ciudadano ST-JDC-118/2019, que resolvió el litigio surgido en el municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se consideró, entre otras cuestiones, que una laguna legislativa en torno a las reglas específicas para la actuación del ayuntamiento en el procedimiento que deberán llevar a cabo los pueblos, las comunidades y los grupos indígenas para elegir a sus representantes ante esa autoridad municipal no constituye una razón válida que justifique el impedimento del ejercicio del derecho político-electoral de los pueblos indígenas a participar en el referido ámbito de gobierno.

A partir de lo anterior, se consideró que, para no vulnerar el mencionado derecho fundamental, el ayuntamiento, en ejercicio de su facultad normativa, debía sentar las bases instrumentales que permitieran materializar el pleno ejercicio del derecho al voto.



“Representantes indígenas de diversas comunidades”.

De este modo, se vinculó al ayuntamiento primigeniamente responsable para que emitiera la convocatoria respectiva, a fin de que la comunidad indígena otomí interesada estuviera en aptitud jurídica de participar en la celebración y el desarrollo del proceso electoral respectivo para elegir a su representante ante el señalado órgano de gobierno municipal.

Con criterios como los reseñados, la Sala Regional Toluca ha contribuido a la maximización del ejercicio de los derechos político-electorales de los pueblos y las comunidades indígenas de las entidades federativas que integran la V Circunscripción Plurinominal, al tiempo en que se observa el principio de mínima intervención en los rubros de autogobierno y autodeterminación de dichas colectividades, a efectos de lograr la participación no forzada de las ciudadanas y los ciudadanos indígenas en el ejercicio del poder público, particularmente en el ámbito municipal.

### Tutela al derecho de acceso y desempeño del cargo

En relación con el derecho de acceso y desempeño del cargo, al resolver los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano ST-JDC-99/2019 y ST-JDC-120/2019, que derivaron en sendas controversias surgidas en los ayuntamientos de Lázaro Cárdenas e Hidalgo, ambos de Michoacán, este órgano jurisdiccional estableció un criterio trascendente respecto de la naturaleza jurídica y alcance del referido derecho fundamental.

En este sentido, ante la disyuntiva que se presenta en los conflictos de trascendencia jurídica en los que se aduce la vulneración al ejercicio de un cargo de elección popular, relativa a determinar si este corresponde a un tema que se inscribe en la materia electoral o en el rubro de cuestiones orgánicas vinculadas con el funcionamiento de la autoridad de la que forman parte los enjuiciantes, se debe considerar, caso por caso, el probable grado de afectación al derecho político-electoral que se aduce vulnerado.

En ese tenor, en el supuesto de que *prima facie* se advierta que el acto controvertido genera un riesgo de afectar, de manera absoluta o preponderante, el ejercicio del cargo, a partir de que las irregularidades alegadas sean suficientes para vulnerar el núcleo esencial de ese derecho político-electoral, tal cuestión deberá ser analizada y resuelta por los órganos jurisdiccionales en el ámbito electoral.

En esa tesitura, se hace referencia a cuestiones relativas a las posibles afectaciones a la remuneración que va aparejada al ejercicio de un cargo de elección popular; al no acceso a la información necesaria para el ejercicio del cargo; a hechos que materialicen la violencia política de género, y a no ser convocado, por ejemplo, a las sesiones de cabildo de un ayuntamiento o no permitírsele su participación en estas últimas, entre otras.

Con el criterio anotado, se coadyuva a generar certeza y seguridad jurídica, tanto en los justiciables como en los propios órganos jurisdiccionales electorales, en relación con la resolución de los litigios en los que se aduzca la vulneración al derecho de voto pasivo en su vertiente de acceso y desempeño del cargo, además de respetar el ámbito competencial por materia de otros órganos jurisdiccionales que, en su caso, también pudieran asumirse como competentes para conocer de tales conflictos jurídicos.



## Participación de la ciudadanía en el desarrollo de las elecciones

Respecto de los derechos políticos de la ciudadanía ejercidos en el desarrollo de los procesos electorales, destaca el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano ST-JDC-13/2019, en el cual se resolvió inaplicar al caso concreto lo previsto en el artículo 121, último párrafo, del Código Electoral del Estado de Colima, relativo a que las y los aspirantes a consejeras y consejeros municipales del instituto electoral de esa entidad federativa debían reunir los requisitos atinentes a contar con más de 30 años de edad al día de la designación y con título profesional de licenciatura con una antigüedad mínima de 5 años.

El dictado de tal determinación se sustentó en el razonamiento relativo a que la referida norma legal resultaba inconstitucional por constituir una medida desproporcional, al prever y exigir idénticos requisitos de edad y antigüedad de un título profesional a las y los aspirantes a consejeras y consejeros estatales y municipales, lo cual se concluyó que era jurídicamente inadmisibles debido a que el desempeño del referido cargo en el ámbito municipal no implicaba el mismo número de funciones que en el estatal, por lo que su trascendencia y complejidad es menor.

En ese sentido, este órgano jurisdiccional consideró que la edad mínima de 25 y de 3 años de antigüedad en el título o experiencia profesional constituían requisitos proporcionales para el desempeño de las funciones municipales.

Al asumir la mencionada determinación, la Sala Regional Toluca contribuyó a lograr una mayor participación política de las y los jóvenes interesados en conformar autoridades administrativas electorales, al establecer requisitos proporcionales y asequibles que permitieran que estas personas ejerzan de manera eficaz su derecho político, sin dejar de observar la exigencia ineludible de la acreditación del profesionalismo de las ciudadanas y los ciudadanos que participan en la organización de las elecciones.

## Asuntos vinculados con la actuación de los partidos políticos

Por lo que hace al ejercicio de los derechos de los partidos políticos para lograr los fines que el poder revisor de la Constitución federal les ha conferido, sobresalen los siguientes criterios.

Al resolver el juicio de revisión constitucional electoral ST-JRC-9/2019, la Sala Regional Toluca determinó confirmar la regularidad constitucional de lo establecido en el artículo 95, párrafo 5, de la Ley General de Partidos Políticos, en virtud de que, contrario a lo que se alegó, esa norma no autoriza la transferencia de votos para que los institutos políticos que pierden su registro en el ámbito nacional puedan subsistir en el local.

El criterio que asumió esta autoridad consistió en razonar que, en el caso, no resultaba viable analizar la aparente contradicción de derechos fundamentales de voto y asociación contra uno instrumental, como es la manifestación formal de la voluntad de asociarse libre e individualmente para constituir un partido político nacional o la garantía institucional de permanencia de los institutos políticos.

Ello, porque la necesidad de que exista una manifestación formal de las ciudadanas y los ciudadanos que demuestre su voluntad de crear un partido es un requisito que constituye la base instrumental del derecho de asociación para conformar uno nuevo, pero no es un elemento previsto para transitar de uno de tipo nacional a uno local, porque la finalidad constitucional es distinta.

Al asumir tal determinación, la Sala Regional Toluca favoreció la existencia de los institutos políticos locales como una opción política electoral válida y competitiva ante el electorado de las entidades federativas, la cual eficazmente puede contribuir a promover la participación del pueblo en la vida democrática, fomentar el principio de paridad de género, coadyuvar en la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones ciudadanas, hacer posible su acceso al ejercicio del poder público.

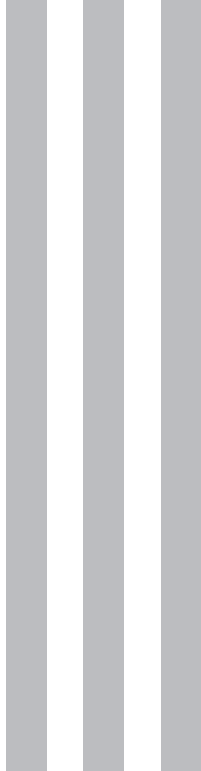
Al dictar la sentencia en el recurso de apelación ST-RAP-10/2019, este órgano jurisdiccional reconoció y tuteló el derecho de los partidos políticos locales para colaborar y vigilar la función electoral vinculada con la conformación del padrón electoral y las listas nominales de electores, lo cual se consideró que solo se puede lograr con su inclusión en la integración de la comisión local de vigilancia respectiva.

En ese tenor, se razonó que tal cuestión constituye una actuación de acompañamiento del partido político a la actividad de la autoridad electoral, que necesariamente tiene que llevarse a cabo como parte del órgano de vigilancia, a efectos de generar certeza en el desempeño de una función de la autoridad administrativa susceptible de actualización y depuración.

Además, se razonó que lo anterior no implicaba el reconocimiento de un derecho que autorizaría la participación política absoluta e indiscriminada de los partidos políticos locales en los órganos del INE o en el proceso electoral federal, en tanto que solo garantiza su actuación en el proceso electoral local, conforme a lo dispuesto en la CPEUM y en la ley reglamentaria aplicable.

En el referido precedente se maximizó el derecho de los institutos políticos para participar en el desarrollo de los procesos comiciales locales, a fin de contribuir en la vigencia de la certeza y seguridad jurídica respecto de la conformación de las bases de datos del electorado que ejerce su derecho de voto activo en la jornada electoral respectiva.

Resta precisar que son importantes todos los criterios jurisdiccionales que asume la Sala Regional Toluca al resolver los juicios y recursos electorales sometidos a su conocimiento, porque, con el dictado de las respectivas sentencias, se garantiza la reparación de la violación de los derechos político-electorales cuando se acredita su trasgresión, mediante el ejercicio efectivo del derecho fundamental de los gobernados relativo al acceso de impartición de justicia pronta y expedita, en términos de lo previsto en el artículo 17 de la ley fundamental, situación que no riñe con las circunstancias de que únicamente se hubiese hecho referencia a determinados asuntos, toda vez que su elección obedece a la particular contribución que han significado para los justiciables en los rubros de derecho consuetudinario electoral indígena, derechos político-electorales de la ciudadanía en general y la participación de los partidos políticos en la vida democrática del país.



# TRIBUNAL INCLUYENTE





**E**n la Sala Regional Toluca mantenemos firme el compromiso de máxima protección de los derechos humanos y, sabedores de la posición de desventaja que enfrentan los grupos en situación de vulnerabilidad, desde el ámbito jurisdiccional se impulsan condiciones de igualdad para el disfrute pleno de sus derechos fundamentales, por medio de acciones que tutelen y protejan a las minorías o las personas en desigualdad sustantiva.

Esto se logra desde el análisis que se hace de la cosmovisión de las comunidades indígenas al momento de sustanciar los medios de impugnación que promueven, así como en el dictado de las sentencias juzgando con perspectivas interculturales, de género y con base en las circunstancias que las colocan en contextos de discriminación, a efectos de impartir una mejor justicia. Asimismo, se da mediante la capacitación constante en temas indígenas, de violencia política en razón de género y en atención a personas con discapacidad.

Por ello, la Sala Regional Toluca refrenda su convicción a fin de que impere la igualdad de condiciones para la ciudadanía en el marco de la tutela y garantía del ejercicio de los derechos políticos y político-electorales.

### **Capacitaciones. Educación sobre los derechos de todos**

La Sala Regional Toluca diseña actividades que permiten la formación en temas como paridad de género, violencia política, pueblos indígenas y sensibilización respecto a los derechos político-electorales de las personas con discapacidad.

### Presentación de libro

Con esa premisa, el 26 de noviembre de 2018 se presentó en el salón del Pleno de la Sala Regional Toluca el libro *Leona*, de la autoría de Celia del Palacio Montiel, con el objetivo de crear conciencia acerca de la importancia de erradicar la violencia contra la mujer por medio del relato de la vida de Leona Vicario, en la que se ponen de manifiesto todas las formas de lucha que realizó para lograr un lugar en la sociedad siendo mujer, además de cómo ha evolucionado la presencia de la mujer en la vida pública. Fue un acto de difusión que contó con la asistencia de la autora, así como de la Magistrada Leticia Victoria Tavira y el Magistrado Rafael Gerardo García Ruiz, integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México.

### Observatorio Judicial

El 29 de noviembre del mismo año se celebró el Cuarto Observatorio Judicial Electoral en el auditorio Ignacio Ramírez Calzada de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de México, organizado por la Sala Regional Toluca y la Dirección General de Relaciones Institucionales Nacionales.

El objetivo del encuentro fue reflexionar acerca de los temas que han sido objeto de análisis al resolver los diversos medios de impugnación por parte del Pleno de la Sala Regional y que han generado criterios relevantes en materia de paridad de género, requisitos procesales, registro de planillas, nulidad de elección por violación a principios constitucionales, candidaturas independientes, expectativa razonable de privacidad en las pruebas, pruebas ilícitas, entre otros.

El encuentro académico fue integrado por la Magistrada y los Magistrados de la Sala Regional Toluca, académicos-investigadores y funcionarios de órganos electorales locales, incluyendo la presentación de la Comisión Nacional de Defensa de los Derechos Políticos de las Mujeres.

### Pueblos indígenas

En diciembre de 2018 se celebró el 5.º Coloquio sobre Pueblos Indígenas, con el propósito de establecer las diferencias entre los modelos de gobierno y participación política de los pueblos y las comunidades indígenas autóctonos, así como originarios, y de acciones afirmativas o integracionistas. El encuentro también tuvo como finalidad analizar la problemática en los sistemas electorales indígenas y formular propuestas de solución a partir de una experiencia comparada, al tiempo de realizar reflexiones acerca de los requisitos, la problemática y las soluciones en materia de consultas indígenas.



“5.º Coloquio sobre Pueblos Indígenas, salón del Pleno de la Sala Regional Toluca”.

Se contó con la asistencia de diversas personalidades, como el presidente del Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia, Petronilo Flores Condori; la activista muxe Biiniza Carrillo Medina; la doctora Esther Sánchez Botero; la poeta oaxaqueña Ninfa Pacheco Rodríguez; la presidenta municipal de Yanhuitlan, Oaxaca, Vianney Cruz Blanco; consejeras y consejeros electorales; Magistradas y Magistrados de los institutos y tribunales electorales de la V Circunscripción; funcionarios de instituciones como la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF); la visitadora nacional de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, e investigadores de El Colegio de Tlaxcala, A. C., entre otras.

## Conversatorio La Mujer en el Siglo XXI: a 44 Años de la Instauración del Día Internacional de la Mujer

Entrado 2019, se dio el conversatorio electoral La Mujer en el Siglo XXI: a 44 Años de la Instauración del Día Internacional de la Mujer, celebrado en el auditorio Mónica Pretelini de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM).

A 44 años de que la Organización de las Naciones Unidas evocara por primera vez el Día Internacional de la Mujer, los temas en materia de género son imprescindibles para hacer un balance del esfuerzo en la consecución del empoderamiento de las mujeres, fundamentalmente en el campo de la política. Por ello, en este conversatorio se analizó, dialogó y reflexionó acerca de la trascendencia de la participación política de las mujeres en el México actual, el impacto de la violencia política de género y la sororidad como práctica del quehacer político de las mujeres en el ámbito profesional.



“Conversatorio electoral La Mujer en el Siglo XXI, a 44 Años de la Instauración del Día Internacional de la Mujer”.



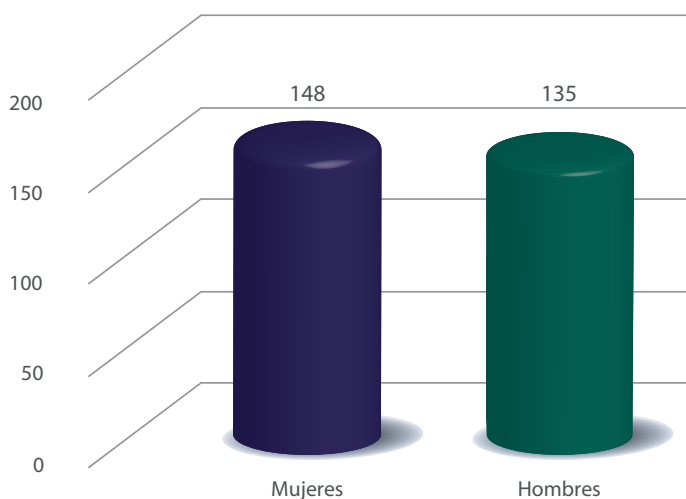
Este acto tuvo una participación de 21 panelistas y conferencistas, entre ellos, Magistrados, consejeros electorales federales y estatales, así como catedráticos e integrantes de órganos creados para la defensa de las mujeres.

Figura 1. Cartel de la convocatoria al Conversatorio



Por ser temas de impacto para la ciudadanía y del interés general, la Sala Regional Toluca se preocupa continuamente por la capacitación para las mujeres como sector vulnerable en la materia electoral, por lo cual el Conservatorio buscó capacitar a 283 asistentes, de los cuales 148 eran mujeres y 135 hombres, como se aprecia en la gráfica 1.

Gráfica 1. Conversatorio. Número de personas

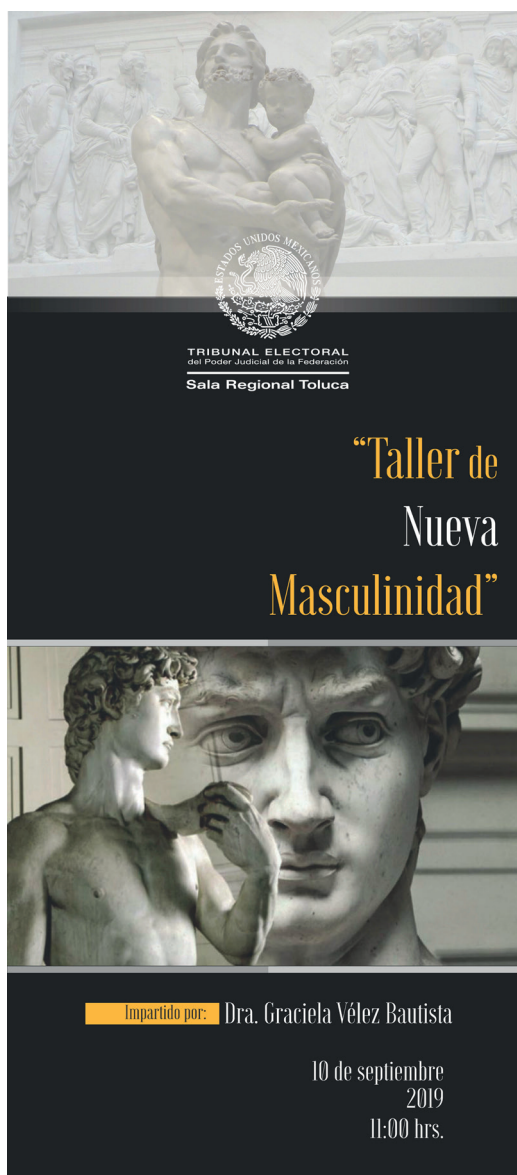


Fuente: Secretaría Ejecutiva, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2019.

### “Taller de nueva masculinidad”

La Sala Regional Toluca se ha interesado por la equidad e igualdad de género, por lo cual, comprometida con la divulgación de estos temas, llevó a cabo el “Taller de nueva masculinidad”, con la temática de una conferencia magistral.

Figura 2. Cartel alusivo a la convocatoria al Taller



Como conferencista asistió Graciela Vélez Bautista, especialista en el tema y coordinadora de Investigación en Estudios de Género y Equidad de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de México, con el tema “Nuevas masculinidades, violencia de

género y justicia”, con el objetivo de realizar un intercambio de las experiencias generales a partir de la perspectiva de las nuevas masculinidades en aquellos aspectos que se consideren como virtuosos y los que se identifiquen como problemáticos.



“Taller de nueva masculinidad”.

### “Taller de aplicación de Protocolo para la Atención de la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género”

Con el fin de orientar a las instituciones ante situaciones de violencia política contra las mujeres, facilitar la implementación de las obligaciones internacionales, nacionales y locales, así como dar cumplimiento al deber de actuación con diligencia responsable, el 18 de septiembre de 2019 se realizó el “Taller de aplicación de Protocolo para la Atención de la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género”, en coordinación con El Colegio de Abogados del Estado de México, en sus instalaciones.

El taller tuvo entre sus objetivos identificar los obstáculos que las mujeres enfrentan en el ejercicio de sus derechos político-electorales, al mismo tiempo de responder a la problemática actual de la violencia que sufren.



Asistió la coordinadora de la Institución de Equidad de Género de la Universidad Autónoma del Estado de México, Rocío Álvarez Miranda, en representación de Alfredo Barrera Baca, Rector de dicha institución.

De igual forma participaron los Magistrados Alejandro David Avante Juárez y Juan Carlos Silva Adaya; el doctor Ángel Federico Adaya por parte del Instituto de Estudios sobre la Universidad; el presidente de El Colegio de Abogados del Estado de México, Roberto Emilio Alpizar González, entre otras autoridades electorales y universitarias de la Universidad Autónoma del Estado de México.



“Taller de aplicación de Protocolo para la Atención de la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género”.

## Actuación jurisdiccional

En el ámbito jurisdiccional, la Sala Regional Toluca ha asumido diversos criterios que se inscriben en una línea jurisprudencial, que tiene como finalidad tutelar, de manera eficaz, los derechos políticos y político-electorales en general, así como de grupos y personas en situación de vulnerabilidad y en situación de desigualdad, y, de forma particular, los derechos de los integrantes de los pueblos y las comunidades indígenas.

Las determinaciones asumidas por este órgano jurisdiccional, al resolver los conflictos de trascendencia jurídica sometidos a su consideración, se han orientado y motivado en la constante y permanente convicción de garantizar la vigencia al reconocimiento, mantenimiento y defensa de la autonomía de los citados pueblos para elegir a sus autoridades o representantes, acorde con sus usos y costumbres, así como con los derechos humanos de sus integrantes en términos de las normas del sistema jurídico consuetudinario con el cual se rigen.

El principio de mínima intervención y de maximización de la autodeterminación y autogobierno de las comunidades indígenas ha sido observado, de manera rigurosa, en cada una de las sentencias de los medios de impugnación en los que se han planteado conflictos de intereses de trascendencia jurídica que impliquen el análisis respecto del alcance del ejercicio de los derechos político-electorales de las ciudadanas y los ciudadanos que se autoadscriben como indígenas.

Han sido, por lo menos, 11 juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano<sup>1</sup> que se han promovido ante la Sala Regional Toluca durante el periodo que se informa, que se vinculan de manera directa con el ejercicio de derechos fundamentales en materia indígena, reseñados con antelación, en los cuales, con independencia del sentido de la resolución judicial asumida, se ha optado, en cada uno, por contribuir a desterrar prácticas o criterios que impliquen una asimilación forzada de los integrantes de esas colectividades, con el fin de hacer efectivo el principio constitucional de contar con una nación pluriétnica y pluricultural, en la que la legitimidad en la toma de decisiones descansa en la población que la integra.

### Medidas complementarias

Todas las sentencias en las que se han analizado cuestiones indígenas emitidas por este órgano jurisdiccional son complementadas con la elaboración de un resumen de la determinación asumida, al resolver el caso concreto y de su traducción al lenguaje que corresponde a la comunidad o pueblo indígena interesado y su amplia difusión, en términos de lo establecido en la tesis de jurisprudencia 46/2014, de rubro COMUNIDADES INDÍGENAS. PARA GARANTIZAR EL CONOCIMIENTO DE LAS SENTENCIAS RESULTA PROCEDENTE SU TRADUCCIÓN Y DIFUSIÓN.

Como medida adicional, se emitió y se implementó de manera permanente el Protocolo de Actuación de la Secretaría General de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para la Atención de Ciudadanos Integrantes de Pueblos y Comunidades Indígenas, en el cual se precisan una serie de actos que deben llevar a cabo los funcionarios adscritos a esta autoridad jurisdiccional con el fin de coadyuvar en el ejercicio del derecho de esas personas a la impartición de justicia electoral, pronta y expedita, cuando acuden a las instalaciones de la Sala Regional.

---

<sup>1</sup> Los expedientes de esos juicios son: ST-JDC-714/2018, ST-JDC-76/2019, ST-JDC-79/2019, ST-JDC-94/2019, ST-JDC-103/2019, ST-JDC-118/2019, ST-JDC-119/2019, ST-JDC-124/2019, ST-JDC-139/2019 y ST-JDC-159/2019.

### A manera de conclusión

Durante el periodo informado, la Sala Regional Toluca ha celebrado diversos actos para capacitar a los funcionarios electorales adscritos a este órgano jurisdiccional en temas y asuntos que tienen como finalidad generar las condiciones necesarias para tutelar, de mejor forma, los derechos políticos y político-electorales de grupos y personas en situación de vulnerabilidad.

La eficacia de las referidas actividades académicas e institucionales se ha constatado en los diversos criterios que se han emitido en los asuntos de naturaleza indígena.







# TRIBUNAL ABIERTO





La Sala Regional Toluca, comprometida en implementar las herramientas para tener un tribunal abierto y transparente, socializa y difunde sus decisiones jurisdiccionales para fortalecer la confianza ciudadana por medio de prácticas concretas que colocan a la ciudadanía en el eje primordial para promover la democracia y el desarrollo incluyente de las sociedades, en el entendido de la apertura en el Poder Judicial de la Federación y con base en los principios constitucionales de máxima publicidad, transparencia y rendición de cuentas.

La justicia abierta es aquella por la cual se transparentan las acciones y se hacen más accesibles los servicios y la información, lo cual aumenta la posibilidad de responder a las necesidades de la sociedad e interactuar con ella de una manera más rápida. Por lo anterior, la Sala Regional cuenta con nuevas tecnologías para la comunicación y difusión.

## **Transparencia**

La transparencia tiene un papel esencial en la construcción de la justicia abierta, porque otorga los elementos necesarios para que la ciudadanía pueda realizar un escrutinio público acerca de las acciones o decisiones tomadas por las instituciones, además de fomentar la participación de la sociedad y brindar una mayor y mejor rendición de cuentas.

Esto obliga a que los juzgadores realicen un papel más participativo a efectos de que las resoluciones sean de fácil acceso a los ciudadanos, las cuales deben ser publicadas de forma que faciliten su uso y comprensión, además de asegurar su veracidad y confiabilidad.

Se destaca que en este periodo se capacitó a todo el personal de la Sala Regional Toluca con la acreditación de 2 cursos en línea, denominados “Introducción a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública” y “Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados”, impartidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

### **Acceso a la información pública**

A fin de cumplir con el proceso para acceder a la información pública de forma simple, rápida y gratuita, garantizando el derecho fundamental de acceso a la información, atendimos, de manera puntual, las peticiones de información, ya que del 1 de noviembre de 2018 al 31 de octubre de 2019 se recibieron 31 solicitudes de acceso a la información en el ámbito administrativo, las cuales se desahogaron en su totalidad en un promedio de 3.1 días.

En el ámbito jurisdiccional, la Sala Regional Toluca recibió 46 solicitudes de transparencia.

La información pública solicitada se entregó al solicitante o, en su caso, se informó el camino a seguir en la página que difunde toda la información pública de la Sala Regional.

La mayoría de las solicitudes versaron acerca de temas de violencia de género y violencia contra las mujeres, así como de grupos vulnerables.

Con lo anterior, se pone de relieve que, de manera eficiente, se resolvió 100 % de las solicitudes en el plazo que establece la norma.

### **Protección de datos personales**

Este órgano jurisdiccional ha sido responsable en el cumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ya que ha observado los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad. Principalmente lo ha hecho en las publicaciones de sentencias de los juicios para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral, dado que la información está clasificada como confidencial por contener datos personales.

### **Archivo institucional**

Es importante precisar el número de cajas en las que se resguardan los expedientes correspondientes a 2017, 2018 y 2019, como se indica en el cuadro 1.

Cuadro 1. Cajas en archivo

Año	Cajas	Expedientes sobre medios de impugnación									Total
		RRV	RAP	JIN	JRC	JDC	JLI	AG	JE	CA	
2017	42	0	27	0	22	309	18	29	16	33	454
2018	153	0	74	206	230	781	10	61	29	25	1,416
2019	17	0	16	0	14	155	13	13	16	0	227
<b>Total</b>	<b>212</b>	<b>0</b>	<b>117</b>	<b>206</b>	<b>266</b>	<b>1,245</b>	<b>41</b>	<b>103</b>	<b>61</b>	<b>58</b>	<b>2,097</b>

Nota: RRV, recurso de revisión; RAP, recurso de apelación; JIN, juicio de inconformidad; JRC, juicio de revisión constitucional electoral; JDC, juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano; JLI, juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral; AG, acuerdo general; JE, juicio electoral, y CA, cuaderno de antecedentes.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2019.

Asimismo, se puntualiza que el total de movimientos generados correspondientes al periodo comprendido del 1 de noviembre de 2018 al 31 de octubre de 2019 se refiere al número de expedientes que ingresaron al archivo, como se muestra en el cuadro 2.

Cuadro 2. Asuntos recibidos en la Sala Regional Toluca

Medio	2018	2019	Total
RRV	0	0	0
RAP	2	16	18
JIN	0	0	0
JRC	37	14	51
JDC	53	155	208
JLI	3	13	16
AG	3	13	16
JE	8	16	24
<b>Total</b>	<b>106</b>	<b>227</b>	<b>333</b>

Nota: RRV, recurso de revisión; RAP, recurso de apelación; JIN, juicio de inconformidad; JRC, juicio de revisión constitucional electoral; JDC, juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano; JLI, juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral; AG, acuerdo general, y JE, juicio electoral.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2019.

## **Vinculación institucional nacional**

Una de las actividades para consolidarnos como tribunal abierto y cercano consistió en la realización de actividades dirigidas a diversos sectores de la población, en especial a estudiantes de universidades de los 4 estados de nuestra Circunscripción.

Algunas conferencias magistrales, como el “Taller de aplicación de Protocolo para la Atención de la Violencia Política Contra las Mujeres por Razón de Género”, se llevaron a cabo en coordinación con El Colegio de Abogados del Estado de México, y la denominada “Funciones del Tribunal Electoral” tuvo verificativo en el Colegio de Notarios del Estado de México.

Además, se contó con la participación de los Magistrados como panelistas ante auditorios convocados por instituciones públicas, en las que se disertaron, entre otros temas electorales:

- 1) “Violencia de género contra las mujeres en política. Espacios diversos”.
- 2) “Retos y perspectivas de la democracia y el Estado constitucional de derecho. Una visión a la luz de la transición del poder político en México”.
- 3) “Sentencias relativas a pueblos indígenas y originarios”.
- 4) “Estudios electorales” y “El derecho electoral en el federalismo mexicano”.
- 5) “Justicia electoral comparada de América Latina”.

## **Autoridades electorales estatales**

Colaboramos con tribunales e institutos electorales de nuestra Circunscripción para intensificar las dinámicas de comunicación, de manera que, mediante diferentes actividades, hemos impactado en la atención de 2,011 personas.

En este rubro podemos mencionar el “Seminario permanente de ética judicial” que organizó esta Sala Regional en colaboración con los tribunales electorales de Hidalgo, Michoacán y Estado de México, que consistió en 4 conferencias magistrales impartidas por personalidades con una gran trayectoria en materia electoral, como María Macarita Elizondo Gasperín, exmagistrada de la Sala Regional Toluca; Leonel Castillo González, exmagistrado de la Sala Superior; José de Jesús Orozco Henríquez, exmagistrado de la Sala Superior y excomisionado de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, y el doctor Enrique Domingo Dussel Ambrosini.

## **Instituciones académicas**

Uno de nuestros objetivos es tender vínculos con la sociedad y las instituciones académicas a fin de fortalecer los mecanismos que permitan una mayor participación ciudadana, una comunidad más democrática y reforzar la cultura de la legalidad.

En una sociedad contemporánea se hace impostergable generar y mantener una constante relación con la comunidad estudiantil, cuya participación activa resulta imprescindible para el destino de México.

La celebración de un convenio de colaboración institucional entre el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) y la Universidad Autónoma del Estado de México constituye un importante instrumento, por el relevante papel de la academia en el desarrollo democrático.



“Firma de convenio entre el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y la Universidad Autónoma del Estado de México”.

## Organizaciones de la sociedad civil

Trabajamos con agrupaciones como la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, toda vez que somos una institución interesada en escuchar y difundir nuestra misión mediante los mecanismos posibles.

También en el salón de Pleno de la Sala Regional Toluca, en conjunto con la Asociación de Tribunales Electorales de la República Mexicana (ATERM), se llevó a cabo el foro La Importancia de los Tribunales Locales Electorales en el Federalismo Electoral.

## Acercamiento con las niñas, los niños, las y los jóvenes

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, como garante de la justicia abierta que genera certeza y estabilidad, por medio del trabajo en equipo, profesional, pulcro, ético, autónomo y certero, busca acercarse a la ciudadanía mediante un diálogo permanente, respetuoso y transparente. Por ello, desde la dirección de la Sala Superior, y en coordinación con los tribunales electorales estatales del país, se apoyó en la organización de la segunda edición 2019 del Tribunal Electoral Infantil, en la cual se convocó a niñas y niños que estuvieran cursando quinto o sexto año de primaria para elegir un tema, entre los que figuraban “¿Qué harías por las niñas y niños migrantes si gobernaras tu país?”, “¿Existe igualdad entre las niñas y los niños migrantes y los no migrantes?”, “¿Se debe tomar en cuenta la opinión de las niñas y niños cuando sus familias cambian de domicilio, ciudad, estado o país?” y “¿Qué propones para escuchar los derechos de las y los niños mexicanos que viven en otro país?”.

Fue tarea de la Sala Regional Toluca apoyar el acto convocado por la Sala Superior, en la fase de realizar una sesión pública de los 4 semifinalistas de los estados de la V Circunscripción, el 10 de abril de 2019, en el salón de Pleno; en esta etapa participaron 2 niños y 2 niñas, y los 2 finalistas pasaron a la última fase para celebrar la sesión pública en la Sala Superior.



“Tribunal Electoral Infantil, etapa regional”.



## Presentación del libro *Explorando la democracia*

El 8 de mayo de 2019 la Magistrada presidenta de la Sala Regional Toluca, Marcela Elena Fernández Domínguez, asistió a la escuela primaria Gustavo Díaz Ordaz para participar en la presentación del cuento *Explorando la democracia*, de la autoría de María del Carmen Carreón Castro, Magistrada de la Sala Regional Especializada, en la que se explicaron las etapas del proceso electoral, de una manera adecuada, a las niñas y los niños.

## Vinculación institucional internacional

La Sala Regional Toluca, en busca de la diversificación de la información, y comprometida con la vinculación internacional en temas de capacitación, formación y difusión, procura la participación activa de sus integrantes para el fortalecimiento de la democracia.

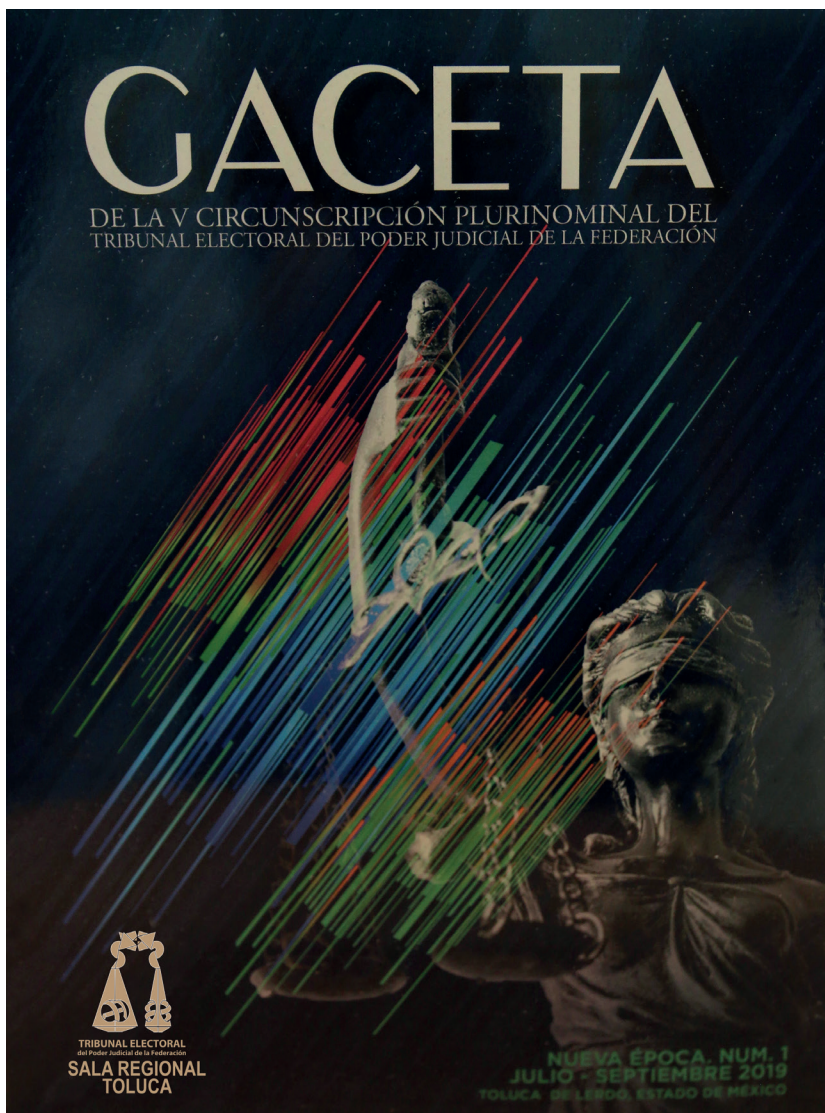
Por ello, los Magistrados Alejandro David Avante Juárez y Juan Carlos Silva Adaya asistieron como panelistas al foro Diseño de Instituciones en Honduras. Administración y Justicia Electoral, que se llevó a cabo en Honduras.

## Publicaciones

Este órgano jurisdiccional logró la edición de la *Gaceta de la V Circunscripción Plurinominal del Poder Judicial de la Federación* (Nueva Época, num. 1, julio-septiembre de 2019), que es producto de un trabajo colectivo de profesionales interesados en compartir opiniones, posturas y conocimientos, basado en su experiencia laboral y académica.

En esta gaceta se aborda el tema de género desde el ámbito legislativo, académico, partidista y ciudadano. La primera parte corresponde a diversos artículos de investigación y la segunda, a ensayos con opiniones vertidas por profesionales, todo lo cual abre la puerta a la reflexión y al análisis de los temas relacionados con género.

Figura 1. Portada de la *Gaceta de la V Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación*



Además, se editaron dos memorias de los siguientes encuentros que organizó la Sala Regional Toluca.

## Memoria de la Sexta Reunión de Autoridades Electorales

En esta se observa el intercambio de ideas de distintas autoridades electorales desde su especialidad en temas relacionados con la perspectiva de género en el registro de candidaturas, coaliciones, candidaturas comunes y reelección, acceso a los cargos de elección popular en legislaturas y ayuntamientos. Del mismo modo, pretende compartir el arduo trabajo y la colaboración de todos los órganos e institutos de la V Circunscripción Plurinominal.

## Memoria del conversatorio La Mujer en el Siglo XXI: a 44 Años de la Instauración del Día Internacional de la Mujer

Tuvo por objeto lograr la concientización de los órganos jurisdiccionales locales, con la finalidad de que, a lo largo del tiempo, adquieran firmeza en sus decisiones y ello genere una crucial importancia para resolver con perspectiva de género las controversias presentes y futuras.

## Uso de nuevas tecnologías para la comunicación y difusión

### Redes sociales

Las redes sociales tienen como objetivo lograr un acercamiento real con la ciudadanía de manera efectiva, por lo cual la Sala Regional Toluca tiene una cuenta oficial de Twitter, que al ser una plataforma social es un servicio de comunicación con el que se comparte información de manera rápida, frecuente y en tiempo real con las actividades de capacitación, eventos y sesiones públicas.

Se informa que la cuenta oficial de Twitter de la Sala Regional envió 834 tuits, los cuales alcanzaron 21,809 visitas, que generaron 876,445 impresiones.

El 31 de octubre de 2019 la cuenta @TEPJF\_TOL presentaba 8,068 seguidores, lo cual, en términos absolutos, representa un crecimiento de 10.2 % respecto al periodo anterior, cuando se contaba con 7,243 seguidores.

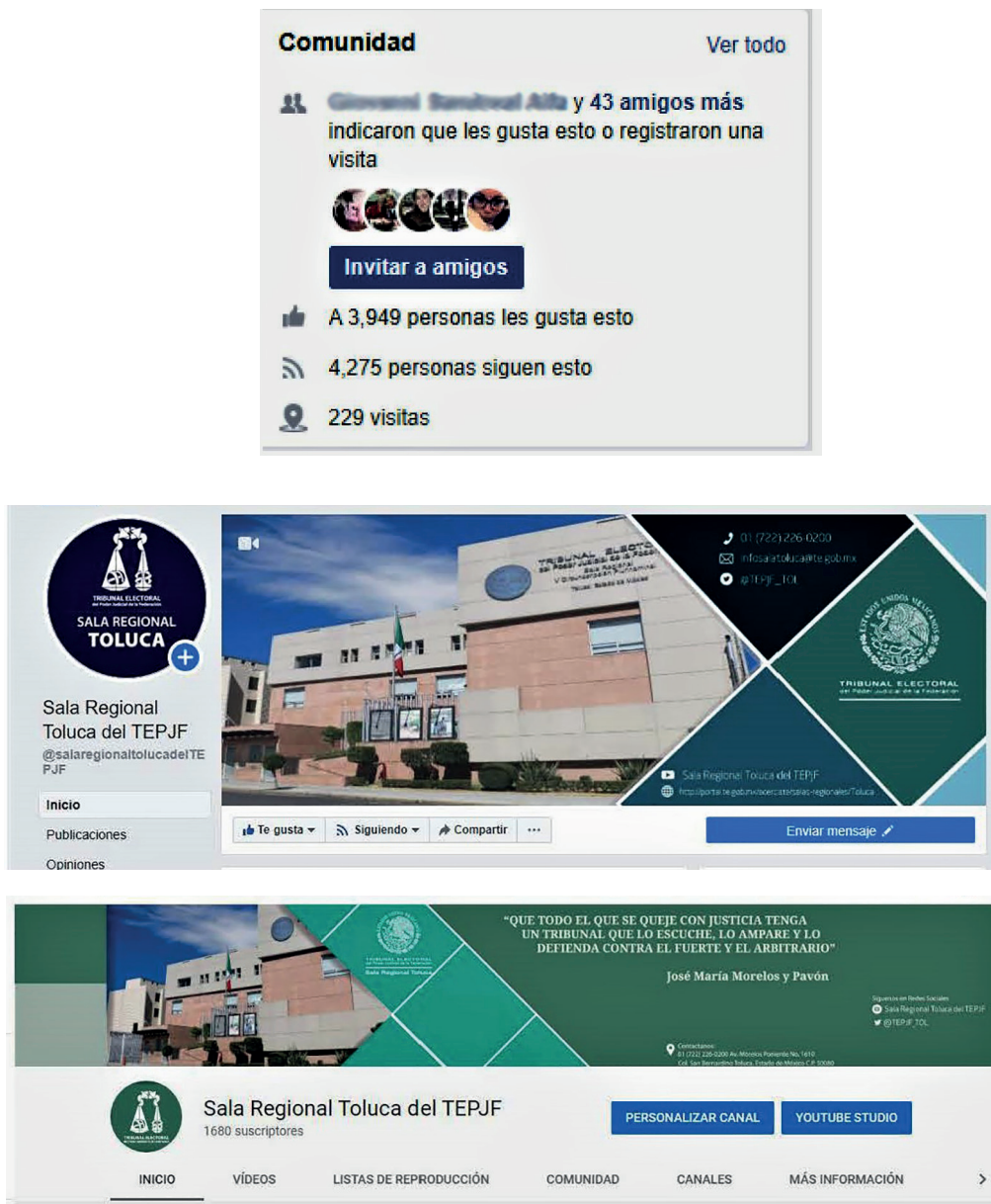
Facebook es una plataforma que permite a la ciudadanía acercarse a la Sala Regional por ser de fácil acceso a la sociedad. De ese modo, en el periodo anterior se contaba con una comunidad de 3,232 seguidores, y en el periodo que se informa se cuenta con 3,949. Esto significa, en total, un aumento de 717 seguidores.

En Facebook existe una mayor interacción con los seguidores, quienes comentan las publicaciones acerca de las sesiones públicas y los actos relacionados con la función jurisdiccional. En atención al acercamiento con la ciudadanía, la Sala Regional realizó infografías con la finalidad de

representar, de manera visual o por medio de diagramas, textos resumidos para explicar jurisprudencias en lenguaje ciudadano, información de interés acerca del funcionamiento de la Sala e incluso un video que explica la recepción de los medios de impugnación, para dar claridad a la función del Tribunal ante la sociedad.

Además, por medio de nuestro canal de YouTube, se pueden consultar todos los actos y las sesiones públicas que se han celebrado mediante la liga <https://bit.ly/36oE8p8>.

Figura 2. Redes sociales





# TRIBUNAL PROFESIONAL





La Sala Regional Toluca, en coordinación con la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), mediante la Escuela Judicial Electoral (EJE), impulsa el profesionalismo y la excelencia de las servidoras y los servidores públicos al capacitarlos y actualizarlos por medio de diversos cursos, talleres, seminarios, diplomados y maestrías, entre otros, con la finalidad de mejorar la impartición de justicia en la materia y fortalecer la democracia mediante distintos procesos educativos tanto para las funcionarias y los funcionarios jurisdiccionales electorales como para los interesados en la materia.

En este capítulo se informa acerca de diversos cursos y capacitaciones internas y externas que inciden en la formación de la carrera judicial, con validez oficial, en los que se inscribió personal adscrito a las diferentes áreas de la Sala Regional, así como ciudadanas y ciudadanos.

## **Sistema de Carrera Judicial**

En términos de lo dispuesto por los artículos 105; 110, fracciones VIII y X; 112; 205, párrafo 1, y 209, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación (LOPJF), el ingreso y la promoción de las servidoras y los servidores públicos de carácter jurisdiccional del Poder Judicial de la Federación deben efectuarse mediante el Sistema de Carrera Judicial, de conformidad con los lineamientos establecidos en dicha Ley y que se rigen, entre otros, por el principio de profesionalismo.

En el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la carrera judicial se integra con las categorías de secretario de estudio y cuenta y actuario del Poder Judicial de la Federación.

Las ponencias de la Sala Regional Toluca y la Secretaría General de Acuerdos cuentan con secretarías y secretarios de estudio y cuenta, así como actuarios y actuarios habilitados.

Resulta importante destacar que aun cuando en términos de lo dispuesto por el artículo 217, fracción III, de la LOPJF, para fungir como actuario o actuario en el TEPJF, únicamente se exige contar con el documento que acredite ser pasante de la carrera de Derecho de una institución legalmente reconocida. En la Sala Regional Toluca el área de Actuaría se encuentra integrada por licenciados en Derecho y algunos con maestría, lo cual incrementa la calidad y eficacia de una labor tan importante en todo órgano jurisdiccional, como es dar fe de los actos procesales.

Cabe señalar que 31 servidoras y servidores públicos de la Sala Regional se inscribieron a los cursos implementados por el Sistema de Carrera Judicial, con el fin de ascender a cada uno de los niveles de la carrera, superando las evaluaciones, así como los concursos de oposición. En este punto también debe decirse que en las instalaciones de la Sala Regional se celebraron dos exámenes para acceder a las diferentes categorías de la carrera judicial; el primero fue exclusivo para mujeres y el segundo, mixto.

Cuadro 1. Cursos que inciden en la formación de la carrera judicial

Nombre del curso (taller, seminario, diplomado, entre otros)	Servidores públicos inscritos	Impartido por
"Blindaje electoral"	1	Escuela Judicial Electoral
"Claves para la atención pública sin discriminación"	8	Conapred y Escuela Judicial Electoral
"Medios de impugnación en materia electoral"	2	Escuela Judicial Electoral
"Introducción al derecho electoral mexicano"	1	Escuela Judicial Electoral
"Representación proporcional"	1	Escuela Judicial Electoral
"Prevención en materia de delitos electorales y equidad en la contienda 2019"	1	Escuela Judicial Electoral y FEPADE
"Justicia abierta"	6	Escuela Judicial Electoral
Taller virtual "Delitos electorales"	1	Escuela Judicial Electoral
Taller en línea "Procedimiento especial sancionador"	1	Sala Regional Especializada del TEPJF
Maestría en Derecho Electoral con Orientación Profesional	1	Escuela Judicial Electoral
Especialidad en Justicia Constitucional, Interpretación y Aplicación de la Constitución	3	Universidad de Castilla-La Mancha con el TEPJF
Maestría en Derecho Electoral	1	Escuela Judicial Electoral



Continuación.

Nombre del curso (taller, seminario, diplomado, entre otros)	Servidores públicos inscritos	Impartido por
"Tribunal abierto"	5	Escuela Judicial Electoral
"El modelo de comunicación política en México"	1	Escuela Judicial Electoral
Doctorado	1	Escuela Judicial Electoral
<b>Total</b>	<b>34</b>	

Nota: Conapred, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación; FEPADE, Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, y TEPJF, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2019.

## Capacitación interna y externa

Cuadro 2. Asistentes a las actividades de capacitación

Nombre del curso (taller, seminario, diplomado, maestría, conferencia, entre otros)	Servidores públicos inscritos	Público en general	Total de asistentes
Conferencia magistral "La ética y el derecho"	48	20	68
Segunda conferencia magistral del "Seminario de ética judicial: ética y responsabilidad en el proceso electoral"	43	77	120
6.ª Reunión de Autoridades Electorales de la V Circunscripción Plurinominal electoral	53	80	133
Foro La Importancia de los Tribunales Locales Electorales en el Federalismo Electoral	41	20	61
Conversatorio La Mujer en el Siglo XXI: a 44 Años de la Instauración del Día Internacional de la Mujer	47	236	283
"Seminario permanente de ética judicial", conferencia magistral "Ética judicial"	6	286	292
"Taller de nueva masculinidad"	57	19	76
"Taller de aplicación de Protocolo para la Atención de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género"	33	217	250
<b>Total</b>	<b>328</b>	<b>955</b>	<b>1,283</b>

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2019.

## Capacitación institucional

Para el fortalecimiento del desempeño institucional de la Sala Regional Toluca, se autorizó a 3 servidores públicos inscribirse a la especialidad en Justicia Constitucional, Interpretación y Aplicación de la Constitución, impartida por el TEPJF en coordinación con la Universidad de Castilla-La Mancha.

Igualmente debe destacarse la capacitación que brindó el Magistrado Alejandro David Avante Juárez en el “Curso básico de formación y preparación de secretarios del Poder Judicial de la Federación, estudios de especialidad, ciclo escolar 2019”, en la asignatura Elementos Teórico-Prácticos para Juzgar con Perspectiva de Género.

## Beneficiarios de la capacitación

Entre los 150 beneficiados, tanto internos como externos, para la segunda generación de la maestría en Derecho Electoral con Orientación Profesional, modalidad en línea, impartida por la Escuela Judicial Electoral, se cuenta a un servidor público de esta Sala Regional. Igualmente fueron beneficiados 6 servidores públicos de la Sala en el curso en línea “Justicia abierta”, impartido por el TEPJF en colaboración con la Universidad de Nueva York, de Estados Unidos de América.

Además, debe señalarse que 1 servidor público adscrito a la Sala Regional Toluca se encuentra cursando el doctorado en Derecho Electoral, impartido por la EJE. De igual manera, 1 servidor público se inscribió al curso virtual “Blindaje electoral”, impartido por el TEPJF en coordinación con la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE).

Por último, se resalta la participación de la Magistrada presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez y de los Magistrados Alejandro David Avante Juárez y Juan Carlos Silva Adaya, integrantes de la Sala Regional Toluca, en las diferentes actividades realizadas en beneficio de las funcionarias y los funcionarios que la integran, así como del público en general.

En total, la Magistrada y los Magistrados participaron en 49 actividades, que se dividen en:

- 1) Reunión de Magistradas Electorales.
- 2) Foro de la Reforma del Estado, ponencia “Campaña, voto y nulidades”.
- 3) Foro de Transparencia, Anticorrupción e Integridad Electoral.
- 4) Conferencia magistral “El coste de los derechos y su interpretación”, impartida por Francisco Díaz Revorio.
- 5) Foro La Primera Minoría en la Integración de Ayuntamientos y Violencia Política de Género.
- 6) Conferencia magistral “El impacto de las redes sociales en las elecciones”.
- 7) Conferencia “El papel del Consejo de la Judicatura en México”, impartida por Sergio González Bernabé, consejero del Consejo de la Judicatura Federal.

- 8) Conferencia magistral “Ética judicial”.
- 9) Primer Congreso Forense y Seguridad Pública.
- 10) Conferencia magistral “Redes sociales”.



“Diversas ponencias de los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Regional Toluca”.





# TRIBUNAL RESPONSABLE





Con el propósito de lograr una administración más eficiente, la Sala Regional Toluca ha adoptado las mejores prácticas para el ejercicio del presupuesto, así como en materia de rendición de cuentas, de acuerdo con las directrices del trabajo coordinado que ha realizado la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) con la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) a fin de homologar los criterios de administración que permiten un uso ordenado, eficaz, eficiente, responsable y medido de los recursos públicos.

Asimismo, una constante en el trabajo diario de la Sala Regional Toluca es la optimización de los recursos realizada en sintonía con la política de austeridad del Poder Judicial de la Federación. En el mismo sentido, es de vital importancia el uso de herramientas y avances tecnológicos que optimizan el aprovechamiento de los recursos disponibles, lo cual se traduce en una mayor eficiencia laboral, así como la simplificación de trámites y el mejoramiento de procesos y servicios.

## **Organización**

Durante noviembre y diciembre de 2018, la estructura orgánica de la Sala Regional Toluca estuvo integrada por 95 plazas. Por otro lado, del 1 de enero al 31 de octubre de 2019 la plantilla de este órgano jurisdiccional se integró por 82 plazas, de las cuales se prescindió de las eventuales.

En el periodo que se informa se advierte una reducción del número de plazas, que atendió primordialmente a la reestructuración organizacional enfocada al mejoramiento y aprovechamiento del recurso humano subsistente, de acuerdo con la tesitura de una austeridad racional presupuestal.

Al 31 de octubre de 2019 la plantilla de personal de la Sala Regional se integró por 27 mujeres y 54 hombres, lo que representa 33 y 67 %, respectivamente, del total de plazas ocupadas.

En otro aspecto, resulta oportuno mencionar que del 1 de noviembre de 2018 al 31 de octubre de 2019 se realizaron 138 movimientos de personal: 35 altas, 50 bajas (renuncias) y 53 modificaciones relacionadas con cambio de plaza, cambio de rango, quinquenios y modificación de sueldos.

## **Rendición de cuentas**

Uno de los temas primordiales en los que se enfoca permanentemente el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y, por ende, la Sala Regional Toluca es el de la transparencia, que se traduce en el derecho que tiene la ciudadanía de saber cómo y en qué se ejercen los recursos públicos, lo que comprende también el derecho a conocer la labor o actividades que desempeñan las autoridades, por lo que es importante conocer los resultados obtenidos.

Por lo anterior, es esencial construir una relación de confianza, cercanía y entendimiento con la sociedad, en la que se adopten procedimientos administrativos claros, sencillos, transparentes y eficaces, como se explicará enseguida.

## **Auditorías**

Se informa que se recibió, por parte de la Contraloría Interna del ΤΕΡΪΕ, la revisión de control UAEC-RC-04/2019 denominada “Al ejercicio de los recursos de los fondos fijos o revolventes asignados a las delegaciones administrativas de las salas regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación”, misma que abarcó el primer semestre del ejercicio 2019, de la que derivaron observaciones que fueron atendidas por la Sala Regional Toluca en tiempo y forma.

## **Tecnologías de la información**

En apego a los principios de transparencia, máxima publicidad y rendición de cuentas, en el periodo que se informa se realizaron 43 sesiones públicas, transmitidas en su totalidad en el portal institucional de la Sala Regional Toluca.



En otro aspecto, mediante el servicio de videoconferencias se cubrieron 6 actividades referentes a cursos, diplomados y talleres, entre las que destacan las siguientes:

- 1) Transferencias primarias de los expedientes judiciales.
- 2) Taller “Reformas fiscales 2019”.
- 3) Conmemoración del Día de la Abogada y del Abogado.
- 4) Capacitación acerca del Sistema de Administración del Archivo Institucional (SADAI).
- 5) Conferencia “La extorsión y sus diferentes modalidades”.
- 6) “Taller de sensibilización sobre cáncer de mama”.

Además, el departamento de cómputo de la Sala Regional Toluca llevó a cabo la transmisión y grabación de 13 actividades institucionales organizadas por este órgano jurisdiccional, que se enlistan a continuación:

- 1) 5.º Coloquio sobre Pueblos Indígenas. Elecciones: Asignaturas Pendientes y Nuevos Desarrollos en el Siglo XXI.
- 2) “Seminario de ética judicial. La ética y el derecho”.
- 3) 6.ª Reunión de Autoridades Electorales, V Circunscripción, en la que también tuvo verificativo el “Seminario permanente de ética judicial”.
- 4) Plática del director general de Responsabilidades del CJF acerca de la declaración de situación patrimonial.
- 5) Foro La Importancia de los Tribunales Locales Electorales en el Federalismo Electoral.
- 6) Conversatorio La Mujer en el Siglo XXI a 44 Años de la Instauración del Día Internacional de la Mujer.
- 7) “Seminario permanente de ética judicial”.
- 8) “Taller de nueva masculinidad”.
- 9) “Taller de aplicación de Protocolo para la Atención de la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género”.
- 10) “Seminario permanente de ética judicial” de la V Circunscripción Plurinominal en Morelia, Michoacán.
- 11) “Seminario permanente de ética judicial” de la V Circunscripción Plurinominal en Pachuca de Soto, Hidalgo.
- 12) Firma del convenio institucional entre el TEPJF y la Universidad Autónoma del Estado de México.
- 13) Elaboración de sentencias con lenguaje ciudadano.

## Actividades de protección institucional

Protección Institucional es el área encargada de garantizar el funcionamiento de los sistemas de seguridad, vigilancia y protección civil implementados en el TEPJF para salvaguardar y custodiar la integridad física de las personas, así como el acervo documental, bienes muebles e inmuebles de la Sala Regional Toluca. Lleva a cabo sus funciones con un sistema de circuito cerrado de televisión que consta de 37 cámaras de videovigilancia y mediante personal estratégicamente ubicado en diferentes puntos dentro de las instalaciones.



“Fachada de las oficinas de la sede de la Sala Regional Toluca”.

En noviembre de 2018 y en marzo, junio y septiembre de 2019 se llevaron a cabo recorridos de inspección de la Comisión Auxiliar de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente, con la finalidad de detectar situaciones que pudieran poner en peligro la estadía del personal adscrito a la Sala Regional Toluca, así como a sus visitantes; lo anterior, con el propósito de hacer las gestiones necesarias para prevenir y, en su caso, corregir los riesgos detectados, los cuales se reportan mediante el formato correspondiente a la Subdelegación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

En junio de 2019, el personal que integra la Sala Regional Toluca asistió a la plática “Retira tus recursos SAR-ISSSTE 92, ¡Entérate cómo!” y, durante julio, a los cursos “El ISSSTE es tu gestor en momentos difíciles, te facilitamos el trámite administrativo” y “Cuentas individuales y décimo transitorio”.

En septiembre de 2019, la Sala Regional Toluca participó en el megasimulacro de repliegue y evacuación —con la hipótesis de un sismo de magnitud 8.6 y mediante la activación de la alerta sísmica— efectuado en conmemoración de los sismos de 1985 y 2017, evacuando a 85 personas; asimismo, se realizó un recorrido de inspección para la detección de riesgos.

En el mismo mes de septiembre que se reporta se instalaron 2 detectores de humo por debajo del piso falso en el site de cómputo y 4 equipos de candadeo tipo vástago saliente en las válvulas de alimentación como mejora al sistema contra incendios para la detección, alarma y supresión con el agente FM-200.

También se hizo el mantenimiento y la recarga de los siguientes extintores: 34 de polvo químico seco, 16 de dióxido de carbono, 2 de agente HFC-236 y 2 de químico húmedo tipo K, ubicados en diferentes áreas del edificio sede de la Sala Regional Toluca.

En octubre de 2019 se realizó la plática “Manejo de extintores” con el personal de seguridad externa de los Cuerpos de Seguridad Auxiliares del Estado de México (Cusaem) con la finalidad de capacitar a los integrantes de esta Sala para utilizar un extintor en los casos necesarios.

En el mismo mes de octubre que se informa, el personal que integra la Unidad Interna de Protección Civil asistió al curso “Combate de incendios”, el cual se llevó a cabo en el campo de práctica La Posta.

Durante el periodo que se informa, se continuó con diversas actividades derivadas de la Certificación en Calidad Ambiental que obtuvo esta Sala Regional.

Asimismo, se llevaron a cabo reuniones mensuales de trabajo con el personal de seguridad externa e interna para tratar asuntos relacionados con la salvaguarda de las instalaciones, del acervo documental y del personal adscritos a esta Sala Regional.

Además, de manera permanente, se realizan las siguientes actividades:

- 1) Se continúa con la medida preventiva de colocar gel antibacterial en los despachadores que se encuentran ubicados en las diferentes áreas y accesos al edificio de la Sala Regional Toluca, para las y los servidores públicos y las y los visitantes, ante la presencia del virus de influenza A-H1N1.
- 2) Se supervisa el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de circuito cerrado de televisión (cctv), la alerta sísmica, el sistema contra incendios, el equipo de rayos X (arcos detectores de metal) y la cerca electrificada.
- 3) Se lleva a cabo una campaña permanente de difusión para las y los servidores públicos en cuanto a temas de protección civil y seguridad, así como para la prevención de accidentes dentro de las instalaciones de esta sede jurisdiccional.
- 4) Se brinda apoyo al público en general para canalizar las solicitudes de transparencia y acceso a la información pública que realicen en esta Sala Regional.
- 5) Se detectan y gestionan las necesidades de actualización del Programa Interno de Protección Civil de esta Sala Regional.
- 6) Se apoya en el ingreso de personas con algún tipo de discapacidad de acuerdo con los protocolos de atención y actuación de la certificación de tribunal abierto.

## Ejercicio del presupuesto

De conformidad con las directrices establecidas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, los ejes rectores para el ejercicio de los recursos asignados a la Sala Regional Toluca fueron la transparencia y la racionalidad en el ejercicio del presupuesto.

### Presupuesto autorizado

Para el ejercicio fiscal de 2019, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación estableció un presupuesto autorizado para la Sala Regional Toluca de \$9,306,409.00.

### Presupuesto modificado

Al cierre de octubre de 2019, el presupuesto autorizado para la Sala Regional Toluca disminuyó \$814,142.54, lo que significó 8.74 % menos del presupuesto total autorizado.

Cuadro 1. Ejercicio del presupuesto 2019<sup>A</sup>

	Presupuesto		Incremento o disminución (%)
	Autorizado	Modificado	
Presupuesto base	9,306,409.00	814,142.54	-8.74

<sup>A</sup> Cifras expresadas en pesos mexicanos.

Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2019.

En cumplimiento del Acuerdo General del Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional del Poder Judicial de la Federación, en el ejercicio de 2019 la Sala Regional Toluca generó un ahorro de \$13,224.00.

## Estado del ejercicio

En noviembre y diciembre de 2018 se devengaron recursos por \$2,909,316.35, y del 1 de enero al 31 de octubre de 2019, por \$5,952,893.10, los cuales se destinaron al pago de servicios básicos e indispensables, así como a la conservación y mantenimiento de las instalaciones y otros bienes que se encuentran a resguardo de la Sala Regional Toluca; adicionalmente, se tuvo un presupuesto comprometido de \$1,524,554.78 y un presupuesto reservado de \$897,294.09, quedando por ejercer, hasta este periodo, \$117,524.49 del presupuesto modificado.

Al 31 de octubre de 2019 se tuvo un avance de 88 % del total de los recursos presupuestales modificados, considerando el presupuesto devengado y los recursos comprometidos.

Cuadro 2. Presupuesto 2019<sup>A</sup>

Descripción	Autorizado	Modificado	Reservado	Comprometido	Devengado	Por ejercer
Presupuesto base	9,306,409.00	8,492,266.00	897,294.00	1,524,555.00	5,952,893.00	117,524.00
<b>Total</b>	<b>9,306,409.00</b>	<b>8,492,266.00</b>	<b>897,294.00</b>	<b>1,524,555.00</b>	<b>5,952,893.00</b>	<b>117,524.00</b>
		100.00 %	10.57 %	17.95 %	70.10 %	1.00 %
Avance 88.00 %						

<sup>A</sup> Cifras expresadas en pesos mexicanos.

Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Toluca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2019.

## Adjudicaciones

Del 1 de noviembre de 2018 al 31 de octubre de 2019 se atendieron 99 requisiciones de suministros y se realizaron 104 adjudicaciones directas por medio de 56 órdenes de servicio, 48 pedidos y 17 contratos.

Se supervisó que todos los servicios contratados se ejecutaran correctamente, en tiempo y forma, en cumplimiento con todas las condiciones contractuales estipuladas y a entera satisfacción de la Delegación Administrativa.

No se realizaron dictámenes de evaluación y calidad de servicios recurrentes debido a que todos los servicios en 2020 se adjudicarán mediante nuevos procedimientos.

## Servicios al personal

Respecto a la gestión y administración de prestaciones al personal adscrito a la Sala Regional Toluca se proporcionaron los siguientes trámites: 189 de prestaciones, 170 de apoyo al cargo y 145 para servidores públicos que causaron baja.

El tema relacionado con los trámites efectuados ante el ISSSTE se llevó a cabo en la Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos del ISSSTE, Delegación Estado de México, con la gestión de 35 avisos de alta, 53 avisos de baja, 50 avisos de modificación del sueldo del trabajador, 31 solicitudes de alta en sistemas de pensión del ISSSTE y 12 solicitudes de inscripción al Fondo Nacional Capitalizable de los Trabajadores del Estado.

## Servicio médico

Se otorgaron 1,024 atenciones de salud, las cuales fueron 638 consultas a servidores públicos, 36 curaciones y 350 procedimientos médicos, como aplicación de medicamentos; toma de glucosa capilar, triglicéridos y colesterol; control de la tensión arterial; nebulizaciones; oxigenoterapia; monitoreo de signos vitales; control de peso; vendajes; fisioterapia, y electroterapia.

Asimismo, se dio seguimiento a la campaña de salud 2018 y 2019 para la prevención de riesgos del síndrome metabólico, con la entrega de resultados al personal que se realizó los estudios médicos tanto de laboratorio como de electrocardiograma.

Se coordinó la asistencia del personal de la Sala Regional Toluca a las campañas de prevención de cáncer de mama y a la jornada “El ISSSTE contigo” en las instalaciones de la Sala Superior.

Se llevó a cabo la campaña “El ISSSTE contigo” en la Sala Regional Toluca, en la que se aplicaron las vacunas contra la influenza, el tétanos y el neumococo; se hicieron tomas de glicemia capilar, antígeno prostático específico, somatometría y signos vitales; se dieron consejos de nutrición; se entregaron métodos de planificación familiar, y se realizaron acciones de salud bucal y de apoyo a trámites administrativos y de afiliación.

Se elaboraron, entregaron y distribuyeron los dípticos *Cuidate, quiérete, sánate* con consejos sencillos de salud, como se puede ver en la figura 1.

Figura 1. Díptico *Cuidate, quiérete, sánate*



Se realizaron las pláticas “Actívate, controla tu peso y mejora tu salud” y “Detección del cáncer de mama”, además de la cobertura médica que se implementó en las sesiones públicas y en las actividades llevadas a cabo en la Sala Regional Toluca.



# RETOS 2020







Para el desarrollo de las actividades durante 2020, uno de los mayores desafíos de la Sala Regional Toluca es asegurar su evolución y fortalecimiento en un entorno de estabilidad y certidumbre, así como coadyudar con la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) para tal fin.

La eficacia de la institución se mide no solo de modo cuantitativo por la cantidad de asuntos que resuelve, sino primordialmente y de manera cualitativa por el índice de confianza en sus procedimientos, la previsibilidad en sus resoluciones judiciales, la objetividad de su interpretación y la contundencia de su argumentación, la difusión de sus sentencias y su contribución a la cultura de la legalidad, así como por la apertura de la información y la transparencia de sus procesos internos.

Para avanzar en esta dirección en 2020, la Sala Regional Toluca seguirá dando la más alta prioridad a la adopción de las mejores prácticas y los más altos estándares de calidad en sus actividades jurisdiccionales y administrativas.

Continuaremos sumando esfuerzos con los poderes públicos, los órdenes de gobierno, las autoridades electorales, las instituciones académicas y las organizaciones de la sociedad civil para consolidar la justicia electoral como un instrumento de cambio al servicio de la sociedad. En especial, privilegiaremos en nuestras decisiones a los grupos en situación de vulnerabilidad y a las minorías, aquellas que no tienen una representación política adecuada y que están sistemáticamente al margen de las políticas públicas.

Con este propósito y alineada con los objetivos institucionales del TEPJF para 2020, las áreas de oportunidad de la Sala Regional Toluca se describen a continuación.

## **Consolidar a la Sala Regional Toluca como un órgano jurisdiccional garante e incluyente**

México está constituido en un Estado constitucional y democrático de derecho en el que la actividad jurisdiccional tiene la misión de proteger los derechos fundamentales y las garantías de eficacia de las democracias modernas en las que se privilegia el beneficio de la sociedad.

Como resultado de las elecciones federales y locales de 2018, el país vive una nueva correlación de fuerzas políticas, donde la función de la Sala Regional Toluca adquiere mayor relevancia y trascendencia.

Conforme a los datos estadísticos atinentes, una gran cantidad de asuntos que se presentan ante este órgano jurisdiccional se vinculan con la integración de los órganos de gobierno de los partidos políticos, con los procesos internos de selección de las candidaturas a cargos de elección popular, con acciones afirmativas tanto para las mujeres como para los pueblos y las comunidades indígenas o cualquier grupo vulnerable, así como con los resultados de las jornadas electorales.

Con motivo de la nueva correlación de fuerzas políticas y de las elecciones locales en Hidalgo 2019-2020 e intermedias 2020-2021, la recomposición interna de los institutos políticos hace previsible que aumenten los correspondientes juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano (JDC) en razón de que este medio de impugnación se ha posicionado en la sociedad como un recurso judicial efectivo para salvaguardar tales derechos.

En la Sala Regional Toluca —como ha sido una constante desde 1990— estamos preparados para tutelar los derechos de participación política de la ciudadanía, de las candidatas y de los candidatos, de los partidos políticos y de las agrupaciones políticas, así como para garantizar la efectividad de todo el sistema electoral a partir de un eficaz ejercicio de control de legalidad, constitucionalidad y convencionalidad.

Desde luego, resolveremos todos los asuntos con absoluta independencia, autonomía e imparcialidad.

Ello, sin menoscabo del derecho a la autorganización de los partidos políticos, con el pleno reconocimiento del trabajo de todas las demás autoridades electorales —locales y nacionales— y con la interpretación armónica de los mecanismos que aseguran la funcionalidad del sistema democrático en su conjunto. En el ámbito de nuestra competencia, seguiremos contribuyendo a la democratización de la vida interna de los institutos políticos.

En 2020 también conferiremos la más alta prioridad a la construcción de un piso común de derechos para la sociedad, con especial atención a los grupos vulnerables y discriminados, e

impulsaremos nuevas visiones e interpretaciones constitucionales para seguir transformando positivamente la vida de los pueblos y las comunidades indígenas, de las personas con discapacidad y de quienes integran los grupos de la diversidad sexo-genérica, entre otros colectivos sociales.

Seguiremos impartiendo justicia con perspectiva de género y estableciendo criterios de vanguardia para eliminar la violencia política contra las mujeres; ello, con el propósito de facilitar su acceso a la justicia y garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos político-electorales, por lo que coadyuvaremos, con un renovado impulso, en el debido cumplimiento de las metas del Programa Anual de Igualdad de Derechos y Paridad de Género, el cual prevé intensificar las acciones de difusión, capacitación e investigación en la materia.

### **Consolidar los más altos estándares de tribunal abierto**

Para la Sala Regional Toluca, la apertura, la transparencia y la rendición de cuentas son principios indeclinables y, simultáneamente, procesos irreversibles. Estos 3 elementos son indispensables para consolidar la confianza de la ciudadanía en las actividades jurisdiccionales y administrativas, así como también para fortalecer la legitimidad social de la institución.

En 2020 redoblabaremos esfuerzos para redactar nuestras sentencias con un lenguaje ciudadano, es decir, de forma clara, sencilla y comprensible para la ciudadanía; mejorar la difusión de nuestras actividades a partir del uso intensivo de las tecnologías de la información y la comunicación; adoptar las mejores prácticas en materia financiera, de fiscalización y de control, así como estrechar nuestra alianza estratégica con autoridades electorales, instituciones, grupos y actores relevantes de la vida nacional.

Entre los proyectos que abonan a la apertura de la institución y al fortalecimiento de nuestra labor jurisdiccional destaca el proyecto institucional impulsado por el Magistrado presidente del TEPJF, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, que tiene por objeto lograr la cabal instrumentación del Expediente Electoral Electrónico, lo que, a su vez, abre el camino para la implementación del juicio en línea. El tránsito hacia este tipo de juicio, sin duda alguna, facilitará el acceso ciudadano a la justicia desde cualquier parte de la V Circunscripción, además de permitir el ahorro en recursos materiales y humanos. Así también, pondremos en marcha nuevas iniciativas para impulsar tales propuestas.

Finalmente, para preservar la información que la Sala Regional Toluca tiene bajo su resguardo, consolidaremos una red de comunicaciones segura y de alta disponibilidad con un centro de datos alterno que garantice la operación de los sistemas en caso de desastre.

### **Preparativos para el proceso electoral local en Hidalgo**

La Sala Regional Toluca se ha preparado mediante la debida capacitación interna y externa para atender de manera eficiente y eficaz las impugnaciones que se generen con motivo del proceso

electoral 2019-2020 en Hidalgo, el cual inició formalmente el 15 de diciembre de 2019, donde se elegirá a las autoridades de 84 ayuntamientos.

La Sala Regional Toluca ha instrumentado las acciones jurisdiccionales y administrativas que se estiman necesarias para resolver, conforme a los más altos estándares de calidad y eficiencia, las impugnaciones que se promuevan en cada una de las etapas que conforman el proceso electoral.

Así, la Sala Regional Toluca cuenta con la preparación suficiente para cumplir cabalmente con las actividades inherentes a la resolución pronta y expedita de las controversias que se promuevan en el marco del referido proceso electoral local, con el propósito de garantizar que los respectivos actos o resoluciones electorales se apeguen a los principios de constitucionalidad, legalidad, certeza, equidad, imparcialidad, objetividad, así como el respeto de la voluntad popular expresada en las urnas.

En ese sentido, la elección local en Hidalgo constituye no solo un área de oportunidad para atender las respectivas impugnaciones, sino también para la adecuada coordinación y colaboración entre instituciones para la culminación exitosa del proceso electoral.

## **Preparativos para los procesos electorales intermedios**

De cara a las elecciones intermedias —cuyos procesos arrancan formalmente en septiembre de 2020—, este órgano jurisdiccional será, como hasta ahora, un baluarte en la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía y un factor de estabilidad, certidumbre y confianza en el acceso al poder público.

Así, ante la renovación en 2021 de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la Sala Regional Toluca resolverá lo conducente respecto a 60 diputadas y diputados de mayoría relativa que integren los distritos correspondientes a la V Circunscripción Plurinominal electoral; además, habrá elecciones concurrentes en las 4 entidades federativas que integran la Circunscripción, donde en 3 de ellas se renovarán los ayuntamientos y en las 4, los congresos locales.

La labor es compleja porque el proceso implica la instalación de casillas, la acreditación de representantes de los partidos políticos, el desarrollo de la jornada electoral y la realización de los cómputos, solo por mencionar algunas fases de los procesos electorales federales y locales que habrán de desarrollarse en la V Circunscripción.

Estos procesos —llevados a cabo tanto por el Instituto Nacional Electoral (INE) como por los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE)— hacen la función administrativa de las elecciones, cuyos diversos actos o resoluciones son susceptibles de impugnación por los actores políticos que estimen vulnerados sus derechos.

En el ámbito de su competencia, la Sala Regional Toluca resolverá las controversias electorales que se promuevan en cualquiera de las etapas de los procesos comiciales; para lo cual, estamos

preparados para velar por los derechos político-electorales de la ciudadanía, con apego irrestricto a la ley y de forma transparente en el actuar.

Además, la Sala Regional cuenta con la preparación suficiente para cumplir con las tareas que le corresponden en el marco del Estado constitucional y democrático de derecho que defiende. Ante ello, los preparativos para las elecciones de 2021 constituyen un área de oportunidad para la adecuada coordinación y colaboración entre instituciones.

En este sentido, fortaleceremos nuestra estrategia de vinculación con el INE, los OPLE y los tribunales electorales de las entidades federativas en el ámbito de la V Circunscripción Plurinominal electoral.

### **Participación de la Sala Regional Toluca en la elaboración del Plan Estratégico Institucional 2021-2024**

El TEPJF responde al mandato constitucional de garantizar el ejercicio pleno de los derechos político-electorales de la ciudadanía, resolver las disputas que surgen con motivo de los procesos para la renovación de los órganos de poder del Estado y proteger el régimen democrático del país.

Para el logro de estos objetivos, requerimos contar —en todo momento— con una estrategia realista, consistente e integral. Así, necesitamos un plan que nos permita, como institución, cumplir cabalmente con la función que el poder reformador de la Constitución nos encomienda y debemos hacerlo, además, en un entorno plural, dinámico y complejo como en el que vivimos.

Muchos de los alcances logrados quedaron registrados en 5 objetivos establecidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017-2020, los cuales se integraron en programas específicos vinculados al marco regulatorio con el que el TEPJF lleva a cabo la función primordial de resolver las controversias en materia electoral, proteger los derechos político-electorales de los ciudadanos e impartir justicia en el ámbito electoral.

En este contexto es importante destacar que, en el Poder Judicial de la Federación, son sus propias instancias de gobierno las responsables de aprobar y expedir las diversas disposiciones reglamentarias de carácter interno. Estas no solo regulan su funcionamiento y operación, sino también las actividades y el comportamiento de las y los servidores públicos, a fin de cumplir con los objetivos y las metas del PEI.

Para continuar con la labor planificada de este órgano jurisdiccional —haciendo eco del proceso de cambio que vive el país—, la Sala Regional Toluca participará en el Plan Estratégico Institucional 2021-2024, el cual guiará el trabajo del Tribunal Electoral durante ese periodo. En el marco de la planeación democrática, la propuesta se enriquecerá con las aportaciones de las diversas áreas de la institución.

Como parte del proceso de elaboración, se actualizarán los objetivos estratégicos con los que cuenta, así como los ejes de trabajo establecidos por la actual Presidencia y el Programa Anual de Trabajo 2020 —actualmente en construcción— para que estén en sintonía con el nuevo PEI.

La gestión pública exige hoy resultados tangibles, con expectativas objetivas y asequibles, así como una orientación racional del presupuesto que ejerce. Por ello, en la participación de la construcción del PEI, los objetivos que se determinen serán evaluados periódicamente, así como las metas, sus alcances y los indicadores que se registren, para los cuales la Sala Regional Toluca, en su ámbito de atribuciones, participará en todo momento a fin de coadyuvar con todo el Tribunal para su elaboración.

Por lo tanto, este será un plan con visión de Estado y con la misión de fortalecer nuestro sistema democrático mediante la protección permanente de los derechos político-electorales, con un enfoque de futuro, para asegurar la evolución del TEPJF en un marco de estabilidad y certidumbre.

### **Programa de mejora continua**

El programa de mejora continua parte de la premisa de que todo es perfectible mediante la revisión y evaluación constante de los procedimientos y las acciones que se requieren para atender, cada vez de mejor manera, las actividades tanto jurisdiccionales como administrativas conforme con los más altos estándares de calidad y eficiencia.

Así, con el propósito fundamental de consolidar a la Sala Regional Toluca como un órgano jurisdiccional profesional y de alta calidad, se ha llevado a cabo el seguimiento puntual del programa “Mejora continua”, conforme al cual se han realizado acciones preventivas y de mejora en las diversas áreas de oportunidad que se generan, a fin de cumplir de manera destacada con sus funciones constitucionales y legales.

En el contexto apuntado, se estima conveniente instrumentar este programa durante 2020 para la aplicación de las mejores prácticas que requiere el sistema de justicia electoral.

Entre las acciones preventivas o de mejora destacan las siguientes:

- 1) Implementación de simulacros de recepción de expedientes ante una posible atención masiva de asuntos.
- 2) Circulación de los proyectos de sentencias y acuerdos de la Sala Regional Toluca por medio de correo electrónico —con base en el uso de herramientas tecnológicas y con el fin de maximizar recursos—, con lo que se logra un ahorro de recursos materiales y rapidez en la distribución de los proyectos, el cual se mantendrá por sus beneficios.
- 3) Invitación a la ciudadanía para crear una cuenta institucional de correo electrónico. Lo anterior, debido a que el personal de la Actuaría ha hecho saber a las ciudadanas y los ciudadanos promoventes la existencia de las notificaciones electrónicas, a fin de agilizar los trámites mediante las herramientas digitales.

- 4) Continuación de los protocolos para la atención de grupos vulnerables, particularmente los relativos a quienes padecen discapacidad visual, auditiva o motriz, y a personas indígenas.
- 5) Capacitación al personal jurisdiccional para el uso de una redacción de lenguaje claro e incluyente, así como la capacitación permanente en temas de igualdad y paridad de género.
- 6) Utilización de las redes sociales para interactuar y mejorar la percepción ciudadana de la justicia electoral.



“6.ª Reunión de Autoridades Electorales, V Circunscripción Plurinominal”.

Informe de Labores 2018-2019. Sala Regional Toluca  
se terminó de imprimir en enero de 2020  
en la Dirección General de Documentación del Tribunal Electoral  
del Poder Judicial de la Federación, Carlota Armero 5000,  
CTM Culhuacán, 04480, Coyoacán, Ciudad de México.

Su tiraje fue de 150 ejemplares.